

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

Escuela de Posgrado



Propuesta de abastecimiento, asignación y control del equipamiento de protección para el Personal de la Policía Nacional del Perú encargado del control del orden público, en Lima Metropolitana

Trabajo de investigación para obtener el grado académico de Maestro en Gobierno y Políticas Públicas que presentan:

Rolando Benalcazar Luna

José Javier Caballero Farfán

Asesor:

Germán Adolfo Velásquez Salazar

Lima, 2023

Informe de similitud

Yo, Magister Germán Adolfo Velásquez Salazar, docente de la Escuela de Posgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesor del Trabajo de Investigación:


“Propuesta de abastecimiento, asignación y control del equipamiento de protección para el Personal de la Policía Nacional del Perú encargado del control del orden público, en Lima Metropolitana”, de los autores: Rolando Benalcazar Luna y José Javier Caballero Farfán; dejo constancia de lo siguiente:

-El mencionado documento tiene un índice de puntuación de similitud de 14 %. Así lo consigna el reporte de similitud emitido por el software Turnitin del 16-may- 2024 a 11.29 am (UTC-0500) identificador de entrega: 2381148126.

-He revisado con detalle dicho reporte y el Trabajo de Investigación y no se advierte indicios de plagio.

-Las citas a otros autores y sus respectivas referencias cumplen con las pautas académicas.

Lugar y fecha: 20 mayo 2024.

Apellidos y nombres del asesor: Velásquez Salazar, Germán Adolfo	
DNI: 01324384	
ORCID: 000-0002-1828-2937	
Firma:	

Resumen

En los últimos años en el Perú, las protestas sociales evidenciaron un elevado costo social de heridos y de vidas del personal policial que en algunos casos participó sin los equipos de protección personal (EPP) que corresponden, incumpléndose la Ley 29783 de seguridad y salud en el trabajo que precisa las medidas de protección en el trabajador. El Estado a través del Ministerio del Interior (MININTER) y Policía Nacional del Perú (PNP) como empleadores deben proveer los EPP adecuados, asegurándose que los policías los utilicen y conserven en forma correcta. Esta norma tiene ámbito de aplicación obligatoria en la PNP.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) determina que el ejercicio de las protestas sociales ejercida por los manifestantes, es un derecho que no es ilimitado y está y está supeditado al cumplimiento de la Ley, que permite asegurar el respeto a los derechos de los demás. El Orden Público (OP) se vulnera en las protestas sociales cuando se tornan violentas. Ante estas situaciones, la PNP a través de las Unidades de Servicios Especiales (USE), desarrollan su actividad dentro del marco constitucional, los derechos humanos y los principios básicos en el empleo del uso progresivo de la fuerza, enmarcados en el ordenamiento jurídico nacional e internacional.

En la actualidad, existe un déficit en el equipamiento especial antidisturbios de las USE de Lima metropolitana para el personal de apoyo designado en el control del OP en las manifestaciones sociales cuando son violentas, lo que viene causando daño en la integridad física del personal policial. En ese sentido, el equipamiento de EPP debe obedecer a un planeamiento de abastecimiento institucional eficiente e innovador, acorde a las necesidades reales que permitan garantizar la integridad física en el accionar del personal policial designado para participar en el control de conflictos sociales, que permitirá el cumplimiento de la Ley 29783 que precisa medidas de protección en el trabajador.

Palabras claves: orden público, conflictos sociales, legislación laboral, derechos humanos, medios de policía, planificación, abastecimiento, logística, innovación.



Abstract

In recent years in Peru, social protests have shown a high social cost of injuries and lives of police personnel who in some cases participated without the corresponding personal protective equipment (PPE), violating Law 29783 on health and safety in Peru. The work that requires protective measures for the worker. The State, through the Ministry of the Interior (MININTER) and the National Police of Peru (PNP), as employers, must provide adequate PPE, ensuring that police officers use and maintain them correctly. This standard has a mandatory scope of application in the PNP.

The International Covenant on Civil and Political Rights (ICCPR) determines that the exercise of social protests by protesters is a right that is not unlimited and is subject to restrictions established by law, which allows ensuring respect for the rights of the rest. Public order (PO) is violated in social protests when they become violent. Faced with these situations, the PNP, through the Special Services Units (USE), develop their activity within the constitutional framework, human rights and the basic principles in the use of the progressive use of force, framed in the national legal system and international.

Currently, there is a deficit in the special anti-riot equipment of the USE of metropolitan Lima for the support personnel designated to control PO in social demonstrations when they are violent, which has been causing damage to the physical integrity of police personnel. In this sense, the PPE equipment must obey an efficient and innovative institutional supply planning, in accordance with the real needs that allow guaranteeing the physical integrity in the actions of the police personnel designated to participate in the control of social conflicts, which will allow the compliance with Law 29783 that requires protection measures for the worker.

Keywords: public order, social conflicts, labor legislation, human rights, police means, planning, supply, logistics, innovation.

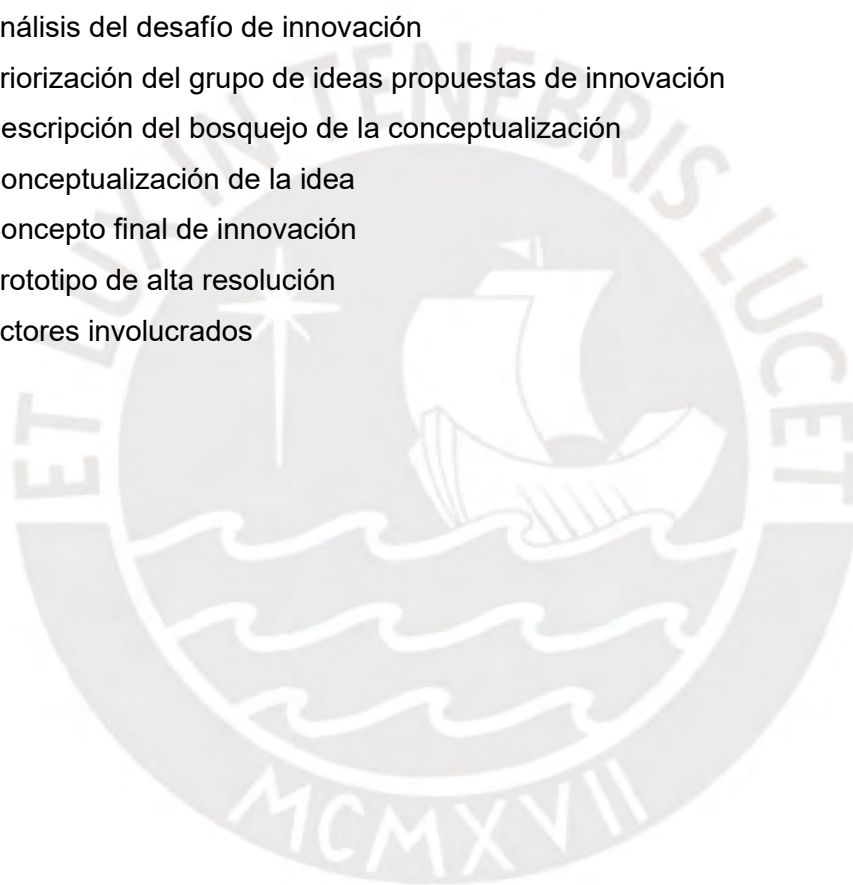
Índice

Caratula	i
Informe de similitud	ii
Resumen	iii
Abstract	v
Índice	vii
Índice de Tablas	ix
Índice de Figuras	x
Introducción	1
CAPÍTULO I: DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	3
1.1. Redacción formal del problema	3
1.2. Marco conceptual del problema	9
1.2.1 Orden Público.	9
1.2.2 Seguridad Pública	9
1.2.3 Conflicto Social	9
1.2.4 Derechos Humanos	9
1.2.5 Medios de Policía	10
1.2.6 Planificación	10
1.2.7 Innovación Tecnológica	10
1.2.8 Legislación laboral.	11
1.3. Arquitectura del problema	11
1.3.1 Magnitud del problema	11
1.3.2. Procesos	16
1.3.3. Identificación de actores para la adquisición de EPP	20
1.4. Marco normativo nacional e institucional y de políticas públicas generales y específicas	23
CAPÍTULO II: CAUSAS DEL PROBLEMA PÚBLICO	24
2.1. Marco teórico causal	24
2.1.1. Causa 1: Deficiente gestión logística en el proceso de adquisición de equipos.	24
2.1.2. <i>Causa 2: Deficiente asignación presupuestal</i>	25
2.1.3. <i>Causa 3: Desconocimiento de la legislación.</i>	27
2.1.4. <i>Causa 4: Falta de Conciencia sobre riesgos laborales.</i>	27
2.1.5. <i>Causa 5: Falta de conciencia del personal sobre riesgos laborales.</i>	28
2.1.6. <i>Causa 6: Falta de control en el cumplimiento de la legislación que protege al trabajador</i>	29
2.2. Análisis causal con el diagrama de Ishikawa	31
CAPÍTULO III: DISEÑO DEL PROTOTIPO	33
3.1. Problema reformulado y desafío de innovación	33
3.2. Experiencia previas para hacer frente al desafío de innovación	36

3.2.1. Experiencia en el Perú de abastecimiento, asignación y control para el equipamiento de protección personal	36
3.2.2. Experiencia en otros países sobre abastecimiento, asignación y control para el equipamiento de protección personal.	36
3.3. Proceso de la conceptualización y el prototipado	38
3.3.1. Proceso de la conceptualización	38
3.4. Concepto y Prototipo final de innovación	39
3.4.1. Concepto final de innovación	39
3.4.2. Prototipo de alta resolución	41
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE LA DESEABILIDAD, FACTIBILIDAD Y VIABILIDAD DEL PROTOTIPO	47
4.1. Análisis de deseabilidad	47
4.2. Análisis de factibilidad	49
4.3. Análisis de viabilidad	52
CONCLUSIONES	55
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	56
ANEXOS	62
Anexo 1: Descripción de los problemas públicos identificados	62
Anexo 2: Matriz de consistencia de la arquitectura del problema	63
Anexo 3: Consentimiento de lo informado	64
Anexo 4: Guía de entrevista	65
Anexo 5: Matriz de consistencia del diseño de investigación sobre las causas del problema público	69
Anexo 6: Marco normativo sectorial general (políticas públicas específicas)	70
Anexo 7: Marco normativo sectorial específico (políticas públicas específicas)	71
Anexo 8: Marco normativo nacional	72
Anexo 9: Marco institucional	73
Anexo 10: Innovación Fichas Técnicas Mejoradas	74
Anexo 11: Fotos de situación de falta de equipamiento policial.	92
Anexo 12: Consentimiento Informado de entrevistados	93

Índice de Tablas

Tabla 1:	Existencia Real de Equipos de Protección de las USE Lima comparativo con requerimiento y déficit a nivel nacional - MAYO 2023	5
Tabla 2:	Cuadro comparativo de compras de equipo antimotines en los últimos cinco años para la división de servicios especiales (DIVSEEP) y Unidades de Servicios Especiales (USE) PNP.	7
Tabla 3:	Personal de las USE- Lima Metropolitana	12
Tabla 4:	Cuadro de existencia y pedido de incremento de equipos	15
Tabla 5:	Confirmación causal	32
Tabla 6:	Análisis del desafío de innovación	34
Tabla 7:	Priorización del grupo de ideas propuestas de innovación	36
Tabla 8:	Descripción del bosquejo de la conceptualización	38
Tabla 9:	Conceptualización de la idea	39
Tabla 10:	Concepto final de innovación	39
Tabla 11:	Prototipo de alta resolución	42
Tabla 12:	Actores involucrados	48



Índice de Figuras

Figura 1:	Acciones de protesta 2015-2023	13
Figura 2:	Proceso de abastecimiento de la DIVSEESP	17
Figura 3:	Proceso de planes de operaciones generales y específicos	19
Figura 4:	Proceso real de abastecimiento de la DIVEESP PNP	20
Figura 5:	Personas movilizadas en enero 2023	21
Figura 6:	Fases de los conflictos activos.	22
Figura 7:	Análisis causal con el diagrama de Ishikawa	31
Figura 8:	Medios de la propuesta de innovación	34
Figura 9:	Proceso actual de abastecimiento en la FAP	36
Figura 10:	Muestra EPP Policía Española Mozos de Escuadra	37
Figura 11:	Muestra EPP Policía de Alemania Antidisturbios	38
Figura 12:	Cadena de valor de propuesta de innovación.	41
Figura 13:	Disponibilidad presupuestal para EPP en la PNP 2023	54



Introducción

En la actualidad, los conflictos sociales a nivel mundial y Sudamérica se presentan cada vez más violentos. El Perú no es la excepción, es por ello que el Estado a través del MININTER y la PNP, asigna la función de controlar las protestas y conflictos sociales a las USE y personal de apoyo de otras unidades policiales. En estas protestas sociales violentas se ha evidenciado un problema público que se caracteriza por la generación de un elevado costo social de heridos y de vidas del personal policial que participó en algunos casos sin EPP en incumplimiento de la Ley 29783 para la protección del trabajador por parte de los empleadores, norma que tiene ámbito de aplicación obligatoria en la PNP.

Las USE encargadas del control de multitudes en los conflictos sociales deben cumplir esta función debidamente equipadas con los EPP que señala la Ley. Sin embargo, en la actualidad, existe un déficit en el equipamiento de EPP antidisturbios de las USE de Lima metropolitana (LM) y personal PNP de apoyo designado para el control de las manifestaciones sociales, que precisa los datos estadísticos de la DIVSEESP evidencian una brecha del 65% en relación a la falta de equipos (EPP) para el personal PNP de apoyo con lo mínimo de protección, como son: escudos, cascos y equipos protectores antimotines; acorde a lo consignado en el Informe N° 029-2023-DIVSEEP-REPOL-LIMA.

En consecuencia, la asignación de EPP debe basarse en un plan de abastecimiento institucional que sea eficiente e innovador, adaptado a las necesidades reales. Esto garantizará la integridad física del efectivo policial asignado al control de los conflictos sociales, cumpliendo así con los estándares establecidos por la Ley 29783. Es esencial reducir el número de efectivos policiales que operan sin EPP, lo que a su vez contribuirá a disminuir las estadísticas de policías heridos y muertos en estos contextos.

El presente trabajo plantea una solución al problema público identificado, en un punto clave específico, con la innovación que debe generar una mejora a través de una ficha técnica que permita estandarizar las unidades usuarias de las USE PNP en la fase de determinación de la necesidad. Por ello, se busca que dicha ficha técnica contribuya a la adquisición y asignación de los EPP para el personal encargado del control del OP y personal policial de apoyo en LM. La implementación de esta innovación conseguirá la concientización del cumplimiento de la norma de seguridad en el trabajo señalada para empleador y trabajador, en este caso la PNP, garantizando la seguridad e integridad física del personal policial.

En ese sentido, dicha propuesta se desarrolla en 4 capítulos. En el primer capítulo se plantea la descripción del problema público, en donde se desarrolla la situación actual del déficit de EPP dentro del personal policial a cargo del control de las protestas sociales y los efectivos de apoyo de otras unidades PNP. El segundo capítulo realiza un análisis de la estructura causal del problema previamente descrito. El tercer capítulo desarrolla el prototipo innovador, el cual busca dar solución al problema descrito mediante una propuesta de ficha técnica para la adquisición de EPP. En el cuarto capítulo se hace un análisis de deseabilidad, viabilidad y factibilidad de la propuesta; y finalmente se establecen las conclusiones.

Capítulo I: Definición y Descripción del Problema

1.1. Redacción formal del problema

En la actualidad se ha observado un déficit en el equipamiento especial antidisturbios de las USE para el control del OP durante los conflictos sociales, control de multitudes y disturbios civiles. Esta falta de equipamiento adecuado viene causando daño a la integridad física del personal policial que participa en las operaciones policiales, como se demostró, por ejemplo, en los acontecimientos que sucedieron en Lima metropolitana en enero 2023, donde se congregaron más de 12,000 manifestantes que intentaron llegar al Congreso de la República y Palacio de Gobierno. En estos hechos, intervinieron 3,624 efectivos policiales de las USE y 8,291 efectivos policiales de apoyo de las diferentes unidades PNP de Lima metropolitana y Callao, haciendo un total de 11,915 efectivos, que sobrepasó la capacidad logística del equipamiento de protección de las USE PNP (Informe N° 12 - DIVSEESP, 2023 p.2). Por lo tanto, el déficit de EPP incumplió la Ley 29783 que precisa medidas de protección en el trabajador y que tiene ámbito de aplicación obligatoria para la PNP.

El Estado de derecho es el pilar fundamental de toda sociedad (Alva, 2015 p.2). No hay desarrollo en lo económico, social y cultural en un país donde no se garantice el orden público que debe ser brindado por sus autoridades, con la finalidad de garantizar la integridad física de los ciudadanos y de los bienes públicos o privados. En ese sentido, también debe garantizarse la integridad física del personal policial de las USE y del personal policial de apoyo designado de otras unidades policiales para el control del orden público.

El Estado de derecho también se vulnera cuando no se garantiza el cumplimiento de la norma que asegura la protección del personal policial en el desarrollo de sus actividades. Al alterarse el equilibrio de la legalidad en las protestas sociales violentas se genera riesgo en la integridad física del personal PNP. En el Perú, los conflictos sociales se han incrementado

conforme lo señalan los reportes de la Defensoría del Pueblo del año 2023 en relación al costo social de vidas humanas y heridos del personal policial.

Es importante mencionar la vulneración del estado de derecho en los últimos acontecimientos de conflictividad social en nuestro país en relación a daños materiales del patrimonio público y privado. Tomando como ejemplo los hechos ocurridos en Lima metropolitana en las protestas sociales suscitadas por coyunturas políticas de diciembre 2022 y enero 2023, que se registraron a través de las cámaras de video vigilancia de la municipalidad de Lima, los saqueos en tiendas, intentos de robos en diversos comercios, 75 postes de barandas dañadas, 20 árboles destruidos, 800 metros de sardineles destruidos, 15 tapas de buzones retiradas por manifestantes, paredes que fueron pintarrajeadas e incendio de una casona histórica de Lima cerca de la plaza San Martín; incidentes que fueron transmitidos por la prensa a nivel nacional e internacional. Estos hechos obligan la intervención de las USE y personal PNP de apoyo, que al no estar debidamente equipados pone en riesgo su integridad física y su vida.

Respecto a las protestas sociales, el PIDCP (ONU, 1966 Art. 21), determina que el ejercicio de este derecho no es ilimitado. Toda vez que están sujetos a restricciones de Ley y derechos de los que no participan en las manifestaciones. Ante ello, la PNP a través de las USE en Lima metropolitana desarrolla su actividad en el marco de los derechos humanos y principios básicos del uso progresivo de la fuerza que establece el Decreto Legislativo (DL) 1267 Ley de la PNP.

La actividad policial conforme lo establece la normatividad nacional e internacional, exige que la policía, individual y colectivamente, actúe siempre de un modo profesional y disciplinado, acorde a su responsabilidad funcional. En consecuencia, esta responsabilidad se debe realizar con un equipamiento adecuado y de una capacitación profesional que el Estado está en la

obligación constitucional de proveer a la institución policial conforme lo señal el DL 1186 sobre el uso gradual y progresivo de la fuerza.

Es importante precisar las consecuencias que se evidencian en los resultados cuando las protestas se tornan violentas y en que, por función, el personal USE y personal policial de apoyo intervienen. En julio del 2023, la Defensoría del Pueblo señaló que, en el interior del país y Lima metropolitana, las protestas sociales registraron seis (06) militares muertos y un (01) policía calcinado por actos violentos en las protestas sociales. Asimismo, en relación a heridos precisa que fueron 975 policías y 26 militares (Defensoría del Pueblo, 2023 p.1).

La División de Servicios Especiales (DIVSEESP) tiene a su cargo las nueve (09) USE de LM. Esta división, es la encargada de centralizar las necesidades logísticas y requerimientos de equipos antimotines. En la información obtenida en la DIVSEESP se obtuvo el reporte de la centralización del equipamiento de existencia real que tienen las indicadas unidades especiales, tomándose conocimiento del problema real sobre el déficit de equipamiento de las USE de Lima. La recopilación y análisis de datos, nos ha permitido identificar causas importantes por las cuales se generó la falta de EPP (DIVSEESP, 2023).

Tabla 1

Existencia Real de Equipos de Protección de las USE Lima comparativo con requerimiento y déficit a nivel nacional - MAYO 2023.

COMPONENTE	Existencia Real USE Lima	Cantidad Adquirida 2014-2022 a nivel nacional	Incremento Requerido a nivel nacional	Déficit Por Cubrir
Cascos Protectores Antimotines 1	4,209	10,000	22,292	12,292
Escudo Antimotines tipo B mediano	4,209	11,137	21,155	10,018
Carrilleras protector Antimotines		8,900	23,392	14,492
Máscara Antigás 1	2,993	2,000	30,292	28,292
Chaleco protector Antimotines	425	0	32,292	32,292
Vara rígida tipo tonfa	4,567	8,000	24,292	16,292
Equipo Antimotines con protector (Robocop)	689	10,000	22,292	12,292
Bolsa porta granadas		0	15,451	15,451
Grilletes de seguridad		5,010	27,282	22,272
Escopeta de caza (perdigones)	358	810	2,126	1,316
Escopeta lanza gas	877	800	2,136	1,336
Chaleco balístico nivel III A	1,354	12,060	20,232	8,172
Uniforme retardante Anti flama		0	15,451	15,451
Codera		0	32,292	32,292

Nota: Información adaptada de los datos proporcionados en el área de logística de la DIVSEESP Lima en relación a la existencia real de los equipos de protección de las USE Lima.

Fuente: DIVSEESP (2023)

La falta de equipamiento antimotines del personal policial en las USE de Lima viene ocasionando lesiones en el personal de las USE y de apoyo de otras unidades PNP, generando como consecuencia que no se cumpla con la Ley 29783 de protección al trabajador, donde se establece que todo empleador debe proveer los equipos de protección necesarios, siendo el Estado peruano a través del MININTER y PNP los responsables en su calidad de empleadores, garantiza el equipamiento del personal designado en el control de multitudes que asegure el respeto de los derechos humanos del personal policial que participa en los conflictos sociales violentos (Diario Oficial El Peruano, 30.01.2023. sec. política).

Con relación a la existencia de proyectos de inversión para la compra de equipos de EPP para la DIVSEEP de la Región Policial (REGPOL) Lima, apreciamos en la página Web del MEF, se tiene que en los últimos cinco años las compras efectuadas mediante proyectos de inversión, no ha sido significativa, por tanto, dicha condición nos demuestra y confirma, la brecha existente en el déficit de equipamiento de la unidad especializada en control del orden público, e infiere que se evidencia el riesgo de seguridad y exposición a peligro del personal policial nato o aquellos que sean designados en calidad de apoyo, cuando la coyuntura política lo requiera para el restablecimiento del orden público, más aún en aquellas circunstancias donde dichos eventos se tornan violentos.

La DIVSEESP, depende administrativa y operativamente de la REGPOL Lima, la misma que regenta la U.E. 09, sin embargo, no cuenta con partida específica para la compra de su equipamiento, sino, las partidas presupuestarias para dicho fin se ejecutan en la U.E. 02 DIRECFIN y principalmente la U.E. 01 OGAF-MININTER, tal como se puede apreciar en la Tabla 2, donde la Región Lima desde el año 2020 a la fecha no ejecutó proyecto alguno para compra de equipos; en su lugar, la DIRECFIN PNP en el año 2023 ejecutó de manera global

compras por la suma ascendiente a S/ 2,980.259 en la adquisición de equipos destinados a diferentes unidades de la policía nacional y en lo que va del año 2024, se tiene que ejecutó la suma de S/ 2,166.000 en la compra de equipos principalmente para la dirección de operaciones especiales y otras unidades especializadas de un PIM ascendiente a S/ 5,170.857.

En su lugar la U.E. 01 OGAF MININTER, mediante el “PEME” plan estratégico de modernización repotenciación, renovación remplazo y reparación de equipamiento de la PNP 2021-2024, viene haciendo compras mayores o equipamiento mayor que comprende vehículos, armamento, sostenimiento de instalaciones policiales de unidades especializadas enclavadas en el VRAEM y en cantidad poco significativa establece compras de equipamiento para la DIVSEESP. La PEME fue aprobada mediante la R.S. N° 122-IN del año 2021 de conformidad a la Ley N° 28455 del fondo para la PNP para mejora su equipamiento, en la aludida resolución suprema, componente dos, se tiene la programación de compras de equipos antimotines p.151, sin embargo, al 2024, dichas adquisiciones no fueron significativas y/o no fueron priorizadas.

Tabla 2

Cuadro comparativo de compras de equipo antimotines en los últimos 5 años para la división de servicios especiales (DIVSEEP) y Unidades de Servicios Especiales (USE) PNP.

	2020	2021	2022	2023	2024
PROGRAMA/PROYECTO	TIPO DE COMPRA POR EL “PEME” PLAN ESTRATEGICO DE MODERNIZACIÓN REPOTENCIACIÓN, RENOVACIÓN REMPLAZO Y REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LA PNP 2021-2024				
U.E. 09 VII REGPOL LIMA	PIM 000,000.000	PIM 000,000.000	PIM 000,000.000	PIM 000,000.000	PIM 000,000.000

PROGRAMA/PROYECTO	2020	2021	2022	2023	2024
	TIPO DE COMPRA POR EL “PEME” PLAN ESTRATEGICO DE MODERNIZACIÓN REPOTENCIACIÓN, RENOVACIÓN REPLAZO Y REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LA PNP 2021-2024				
U.E. 02 2490560 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS, EN LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES DE LA PNP EN LA LOCALIDAD DE VITARTE DISTRITO DE ATE	PIM 000,000.000	PIM 000,000.000	PIM 000,000.000	PIM 2 980 259 DEVENGADO 2 980 259	PIM 5 170 857 DEVENGADO 2 166 000
U.E. 01 OGAF MININTER 2251056 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL DE DISTURBIOS CIVILES A NIVEL NACIONAL	PIM 24 771 953 DEVENGADO 8 457 635	PIM 4 664 074 DEVENGADO 1 444 951	PIM 4 777 821 DEVENGADO 3 644 902	PIM 14 279 134 DEVENGADO 14 279 134	PIM 3 740 308 DEVENGADO 1/

Fuente: MEF – Consulta Amigable (2023)

En relación a las actividades de abastecimientos en la PNP, se ha podido verificar que no existe un manual, guía o reglamento que determine los procesos o ciclos de abastecimiento que tenga la institución policial a través de su división de abastecimiento. En ese sentido, es importante precisar que dichos procedimientos se realizan de conformidad a la Directiva N° 04-08-2019-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM-B.

Dicha directiva señala detalles de las compras inferiores a ocho (08) UIT, donde el ciclo de abastecimiento se inicia desde el área usuaria, siendo en este caso las USE de Lima metropolitana y el área de logística de la DIVSEESP que se encargan de verificar el cumplimiento de los procedimientos para la adquisición EPP y otros bienes con las especificaciones técnicas verificadas, para su trámite a la OGAF MININTER o Unidades Ejecutoras según corresponda. Además, dichos procedimientos deben estar alineados con la Ley 30225 de Contrataciones del Estado y sus excepciones, a fin de cumplir con la Ley 29783 de protección al trabajador.

1.2. Marco conceptual del problema

1.2.1 Orden Público.

Permite genera un estado de paz y tranquilidad en la ciudadanía. Garantizando la PNP, la vida y seguridad de la población, se detalla con más precisión en el anexo 9 (MO y OP, 2016. p. 115).

1.2.2 Seguridad Pública

Alva (2015), menciona que la seguridad pública debe ser brinda por el Estado y es importante en las relaciones de las personas en toda sociedad. Está basada por leyes y normas establecidas por el Estado y toda persona debe cumplirlas, por ello la seguridad pública es primordial para una convivencia en paz y ante su alteración la policía tiene la obligación de restablecerlo.

1.2.3 Conflicto Social

El conflicto social tiene características complejas que hacen que se sigan protocolos prediseñados para identificarlos, lo que implica no ser tratado sólo como un pedido, reclamo o acto violatorio de la norma legal. En el conflicto se debe valorar los intereses, necesidades u objetivos que están en controversia, en vista que los grupos de interés, al no ser atendidos en sus necesidades por falta de diálogo, llevados por sus costumbres o identidad étnica, es muy probable que ésta se radicalice y en consecuencia se genere violencia (Defensoría del Pueblo, 2022, p.8,9).

1.2.4 Derechos Humanos

La CIDH, señala que el Estado tiene el monopolio del uso de la fuerza para proteger y garantizar los derechos humanos en una sociedad lo que implica los derechos laborales de los

policías en relación a sus medidas de protección personal en su desempeño laboral. Esta responsabilidad debe recaer en el Estado a través de la PNP quien contrata a los miembros policiales, quienes desempeñan funciones que ponen en riesgo su vida. Si el Estado, no provee el debido equipamiento, y no permitiese hacer uso de los medios de policía con los que cuentan para su seguridad, los miembros de las fuerzas policiales podrían demandar al Estado por no proteger su integridad física (Paul, 2019. p.7).

1.2.5 Medios de Policía

Son EPP que debe proveer el Estado a las fuerzas del orden en cumplimiento de su función policial para el uso gradual de la fuerza se detalla en el anexo 9, (*Derecho y Libertad*, p.13).

1.2.6 Planificación

La planificación en toda organización y más aún en una institución policial es de suma importancia. El profesor Matus (2021), en su libro *Método Altadir de planificación popular*, señala que el ciudadano debe involucrarse con la realidad de la zona en la que vive y contribuir a procesar el problema y diseñar soluciones; por ello, es de suma importancia su participación que se realizó a través de las entrevistas al personal jefes de escuadras de las USE PNP como usuario final y de los logísticos en sus procesos de planificación para determinar la necesidad real en la adquisición de EPP (Matus, 2021, p. 9).

1.2.7 Innovación Tecnológica

Julián y Hervé (2022) precisan que el avance tecnológico en la vigilancia y seguridad, son utilizadas en funciones policiales, como son el uso de drones y cámaras corporales que pueden registrar e informar en tiempo real situaciones relevantes en contextos de conflictividad social y criminalidad organizada. Sin embargo, la adopción de dichas

tecnologías no es sencilla y depende de la aceptación de los usuarios finales y la participación en su compromiso de la alta dirección en toda organización.

1.2.8 Legislación laboral.

La normatividad laboral que precisa la protección de los trabajadores se engloba a nivel mundial y en especial en Sudamérica, teniendo como referente a Colombia que precisa, conforme lo señalan Gómez y Mojica (2019 p. 1 y 3), que las medidas de protección en el trabajo deben ser reconocidas y garantizadas por el Estado. Esto nos permite colegir que existe similitud con la normatividad de la Ley 29783 de protección al trabajador que tiene alcance de cumplimiento obligatorio en la PNP.

1.3. Arquitectura del problema

1.3.1 Magnitud del problema

Existe un déficit del equipamiento especial en las USE para el control antidisturbios en los conflictos sociales violentos, como protestas, control de multitudes y disturbios civiles. Esto se evidenció en enero del 2023 en Lima, donde se congregaron más de 12,000 manifestantes, que intentaron llegar al palacio legislativo y el palacio de gobierno del Perú, donde participaron 3,624 efectivos policiales de la USE, y por la magnitud del conflicto social se requirió la participación de otras unidades policiales para que cubra la carencia de personal especializado, este déficit fue cubierto por disposición del Comando Policial PNP, designando a 8,291 personal policial de apoyo de Lima metropolitana y Callao, haciendo un total 11,915 efectivos policiales, que sobrepasó la capacidad logística del equipamiento de las nueve (09) USE, evidenciándose una brecha del 65% en relación a la falta de equipamiento para el personal PNP de apoyo con lo mínimo de protección como escudos y cascos protectores antimotines (informe N° 029-2023-DIVSEEP-REPOL-LIMA). Este déficit de equipamiento para disminuir el riesgo en la integridad física de los efectivos policiales de apoyo, fue cubierto

con préstamo de escudos del serenazgo de la ML y adquisición de casco por los propios efectivos policiales designados.

Actualmente, son nueve (09) las USE de LM que tienen asignado el siguiente personal policial en sus diferentes grados y jerarquías de conformidad al siguiente detalle:

Tabla 3

Personal de las USE – DIVSEEP Lima Metropolitana

	UNIDAD	SUB OFICIALES ARMAS	SUPERIORES SERVICIOS	SUB OFICIALES ARMAS	SUBALTERNOS SERVICIOS
1	GIR	5	0	206	0
2	UNISEESP ASALTO	71	1	340	1
3	UNISEESP CENTRO	93	0	308	0
4	UNISEESP ESTE	41	0	199	0
5	UNISEESP SUR	93	0	266	0
6	UNISEESP NORTE	49	2	156	0
7	UHPM POTAO	26	0	155	0
8	UNIPOMON TACALA	7	0	118	1
9	UNIPOCAN	15	0	122	2
SUB TOTAL EFECTIVOS		400	3	1872	4

Nota: Adaptado a la información del área de Recursos Humanos relacionado con el personal policial asignados a las unidades USE Lima.

Fuente: DIVSEEP (2023)

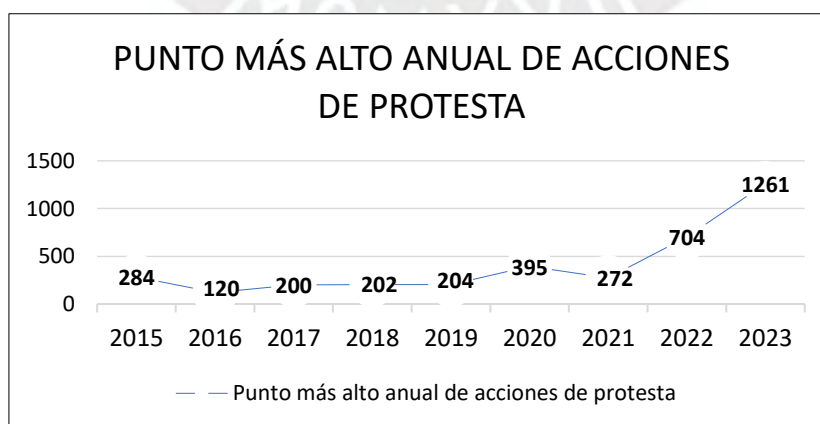
Los informes defensoriales precisaron que en marzo del año 2023 hubo 975 policías heridos, 26 militares con lesiones, 06 militares fallecidos y un policía calcinado (SO PNP José Luis Soncco Quispe). Este homicidio, ocurrió en la madrugada del 10 de enero 2023 en Juliaca y tuvo la característica de un acto de especial crueldad. Las agresiones y heridas causadas a los policías por los manifestantes fueron realizadas por lanzamiento de piedras, artefactos caseros que combinaban explosivos con fuegos artificiales. Estas agresiones

ocasionaron lesiones graves con daños en órganos y partes del cuerpo del personal policial (Defensoría del Pueblo, 2023, Reporte de 17JUL23. p.1).

Respecto a la gravedad de las lesiones al personal policial herido. El SO PNP Víctor Quispe sufrió lesión ocular con desprendimiento de retina y el SO PNP Carlos Sanca presentó quemaduras graves en la mano derecha, ambos policías de la Dirección de Operaciones Especiales (DIROES). Estos hechos ocurrieron el 07ENE2023 a inmediaciones del aeropuerto de Juliaca - Puno. Los policías fueron trasladados al Hospital PNP de Lima por las graves lesiones (Diario el Peruano, 30OCT2023). En la Joya Arequipa, el 22ENE23, un policía de inteligencia se infiltró en las protestas tomando fotografías de los manifestantes quienes lo capturaron, exigiendo que la policía liberara a cinco detenidos. El agente fue rociado con combustible según informó personal de la Defensoría del Pueblo que presencié los hechos y que logró su libertad (Deterioro Letal, 2023, p.4).

El aumento e intensidad de los conflictos sociales del año 2022 al 2023 presenta un comportamiento creciente, conforme se evidencia en la Figura 1 de la Defensoría del Pueblo y los reportes defensoriales que refieren la cantidad de conflictos sociales registrados.

Figura 1
Acciones de Protesta 2015-2023



Nota: Tomado de informe defensorial de acciones de protestas y su mayor incremento anual en los últimos años.

Fuente: Defensoría del pueblo (2023).

La conflictividad social genera diversos costos en relación a las pérdidas de vidas, heridos o daños en bienes esenciales del Estado y de recursos privados. En los últimos años los conflictos sociales se han elevado conforme se señala en la Figura 1, estas acciones de protestas de acuerdo a su magnitud y gravedad tienen costos sociales y económicos que deben de tener responsables identificados con los actores que participan en las manifestaciones sociales violentas.

La DIVSEESP, en su informe concluye que las unidades policiales en calidad de apoyo a las USE PNP que participan en los conflictos sociales violentos no cuentan con el EPP necesario para hacer frente a las manifestaciones, lo cual quedó evidenciado en las imágenes de efectivos policiales de apoyo al control de disturbios señaladas en el anexo 11 fotográfico del Informe N.º 029-2023/DIVSEEP, 2023.

Es importante precisar lo informado por la DIVSEESP a cargo de las USE de Lima metropolitana de conformidad al Plan de Operaciones N° 008-2023-REGION POLICIAL LIMA-UNIPLEDU-OFIPLO del 18ENE2023, en su requerimiento de EPP, en Lima hubieron más de 12,000 personas, quienes se desplazaron por las calles del centro de Lima. Estos manifestantes intentaron llegar a inmediaciones del poder legislativo no consiguiendo su propósito y ocasionaron acciones violentas contra el personal USE, tal como se sostiene en el Informe N.º 029-2023/DIVSEEP, 2023.

En relación a daños materiales las autoridades policiales registraron importante información que evidenció la magnitud de la violencia que generó los conflictos sociales en Lima e interior del país, estos hechos fueron informados a la defensoría del pueblo. Entre las propiedades afectadas con daños en su infraestructura se registró 43 instalaciones PNP, 102 entidades del Estado, 106 edificaciones particulares, 215 vehículos privados y del estado. Asimismo, se registró afectación en entidades públicas y privadas: en Arequipa, daños materiales en el aeropuerto; en Puno, daños en 15 Comisarias PNP y en 19 sedes del

ministerio público; en Cuzco se afectó la empresa energética de gas; y otras instalaciones a nivel nacional que informó el MININTER y la PNP (Diario Oficial EL Peruano, 17JUL2023).

La DIVSEESP, señaló que se afectó el orden público que debe estar garantizado para lograr la seguridad del país. Además, precisó que la alteración del orden público se incrementó en lesiones al personal policial por la falta de un equipamiento adecuado y oportuno que se le debe proporcionar a las USE de Lima y personal policial de apoyo, conforme lo señaló el coronel PNP Frank R. Chang Campos, jefe de la DIVSEESP, en la entrevista de febrero 2023. Adicionalmente, puntualizó que ha realizado requerimientos de EPP por el incremento de manifestaciones sociales que se vienen presentado en la capital de Lima en los últimos años (2022 – 2023) señalado en la Figura 1 de acciones de protesta periodo 2022-2023 y que ha generado la participación de otras unidades policiales en calidad de apoyo, sin el equipamiento adecuado.

Tabla 4

Cuadro de existencia y pedido de equipos

COMPONENTE	CANTIDAD ADQUIRIDA 2014-2022	INCREMENTO REQUERIDO	Déficit Por Cubrir
Cascos Protectores anti motín 1	10,000	22,292	12,292
Escudo anti motín tipo B mediano	11,137	21,155	10,018
Carrilleras protector anti motín	8,900	23,392	14,492
Máscara Antigás 1	2,000	30,292	28,292
Chaleco protector anti motín	0	32,292	32,292
Vara rígida tipo tonfa	8,000	24,292	16,292
Equipo anti motín con protector (Robocop)	10,000	22,292	12,292
Bolsa porta granadas	0	15,451	15,451
Grilletes de seguridad	5,010	27,282	22,272
Escopeta de caza (perdigones)	810	2,126	1,316
Escopeta lanza gas	800	2,136	1,336
Chaleco balístico nivel IIA	12,060	20,232	8,172
Uniforme retardante Anti flama	0	15,451	15,451
Codera	0	32,292	32,292

Nota: Información adaptada de los datos proporcionados en el área de logística de la DIVSEESP Lima en relación a la existencia real de los equipos de protección de las USE Lima.

Fuente: DIVSEEP (2023).

1.3.2. Procesos

Los procesos que realizan las nueve (09) USE en Lima metropolitana respecto a sus requerimientos para el equipamiento especial antimotines, se puede dar en dos contextos que se encuentran debidamente establecidos por la normatividad vigente que las rige debiéndose señalar las siguientes:

- a. La Directiva N° 04-08-2019-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM-B, norma que se aplica en montos que son inferiores a ocho (08) UIT.
- b. Ley 30225 de Contrataciones del Estado, norma que se aplica en montos que son superiores a ocho (08) UIT y sus excepciones.

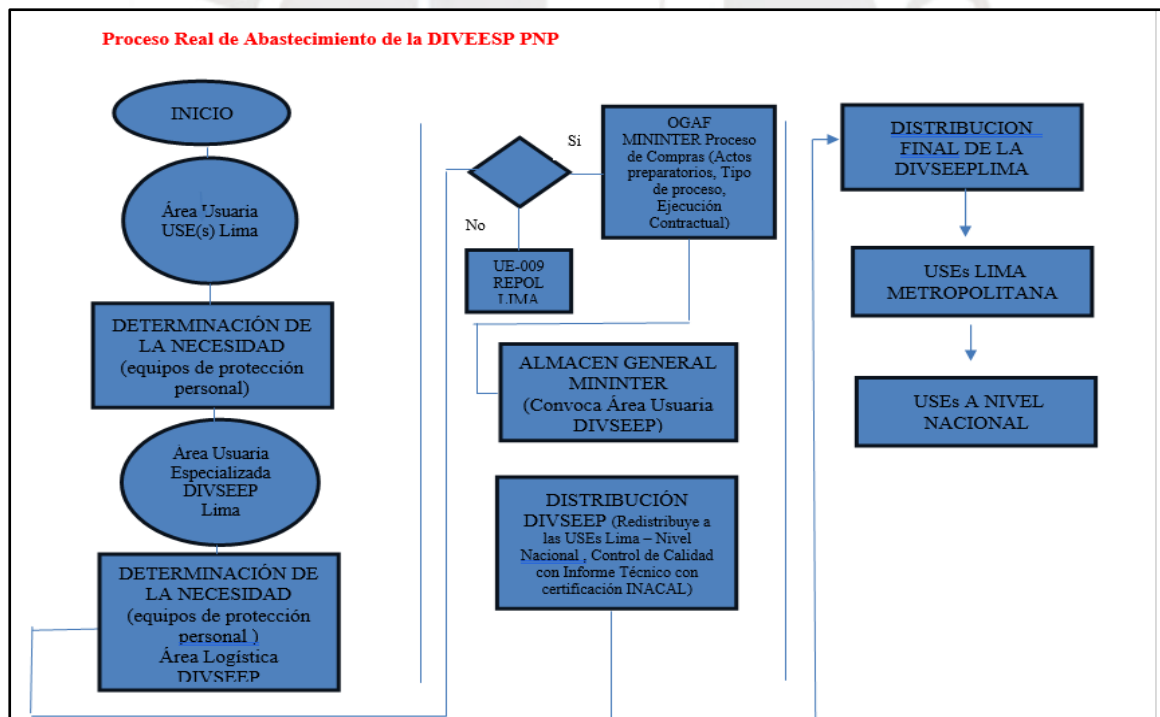
En relación al déficit de personal PNP, es esencial expresar que la DIVSEESP con el personal policial asignado en las USE, satisface medianamente la necesidad de cobertura de servicios de su especialidad, principalmente cuando se producen protesta social sin actos de violencia, ejerciendo su labor de mantener y restablecer el orden interno (OI) conforme el Art. 166 CPP, así como la Ley de la PNP N° 1267 y su reglamento en el mantenimiento del OP y la seguridad ciudadana (SC).

Cuando la PNP debe actuar funcionalmente frente a expresiones de protestas sociales violentas que rebasan la capacidad de recursos humanos de la DIVSEESP (tabla 2), como, por ejemplo, las marchas del año 2020 que provocaron que renuncie el presidente peruano, o como aquellas marchas de fines del año 2022 que se prolongaron hasta enero del 2023. Para ello, la PNP acorde a los Planes Generales (PG), establece el apoyo a la DIVSEESP, con personal policial de diferentes unidades especializadas y del servicio básico de comisarías.

El personal policial de apoyo, no está preparado necesariamente en el control de multitudes o expresiones de protestas violentas, peor aún la capacidad logística de la DIVSEESP, no satisface la cobertura de EPP, tal como lo sostiene el jefe de la DIVSEESP en la entrevista que se le efectuó, y se ha evidenciado en el cuadro de existencia real de requerimiento necesario y déficit de EPP por cubrir señalados en la tabla 3. Este déficit de EPP es cubierto en las operaciones policiales a través de coordinaciones realizadas en el planeamiento, para disminuir el riesgo en la integridad física de los efectivos policiales de apoyo, con préstamo de escudos del serenazgo de la ML y adquisición de cascos con el propio peculio de los efectivos policiales designados a fin de tener el mínimo de protección ante lanzamientos de piedras y objetos contundentes por los manifestantes.

Figura 2

Proceso de abastecimiento de la DIVSEEP PNP



En ambos procesos se debe garantizar la contratación de bienes, para los requerimientos de EPP antimotines y otros, a través de las unidades ejecutoras, tales como,

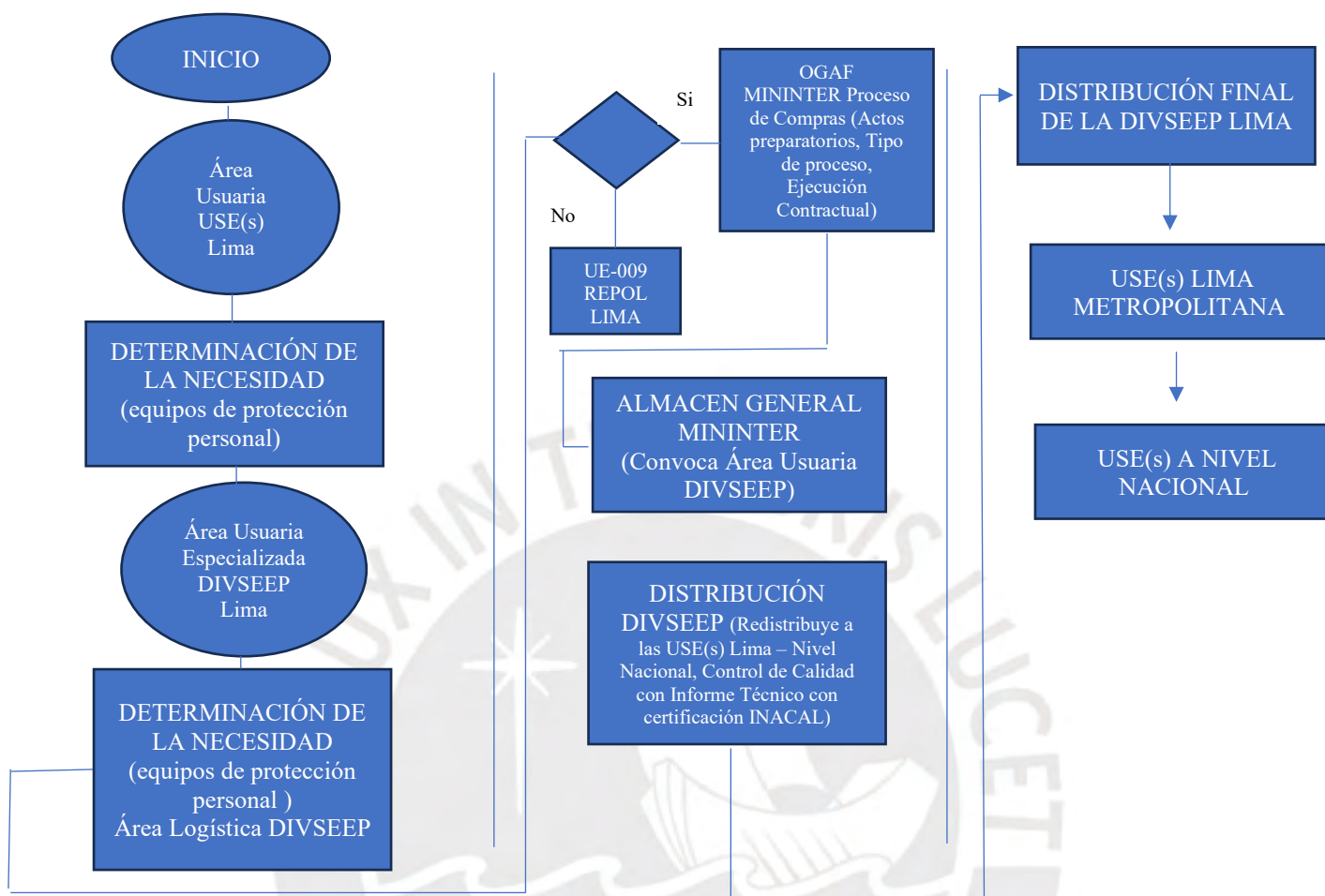
dirección de logística de la PNP (DIRLOG), oficina general de abastecimiento (OGAF) MININTER.

El área usuaria, en este caso las USE y DIVSEESP, son responsables de realizar los requerimientos de EPP con la determinación de la necesidad real. Es importante precisar los procesos de conceptualización de la doctrina señalada por especialistas para los requerimientos de bienes en relación a equipamiento que se detalla a continuación:

- Eficiencia es la capacidad de una institución como es la PNP de producir mayor cantidad de servicios con los recursos que se dispongan, para determinar el nivel de alcance de logros o productividad con los recursos utilizados (Bonney & Armijo, 2005, p.34).
- La gestión logística implica indicadores a fin de determinar el proceso de desempeño en la obtención de resultados, por ello como sostiene Mora (2008), éste comprende los procesos de almacenamiento, inventarios, despachos, distribución, entregas y control que permite el desarrollo de la empresa u organización, así como logra buena decisión.

La PNP en la ejecución del restablecimiento del OP en Lima, dispone que las operaciones policiales, se efectúen a través de la REGPOL Lima con personal especializado de las USE pertenecientes a la DIVSEESP. Esta unidad formula los Planes de Operaciones Generales (POG) y Planes de Operaciones Específicos (POE), en donde se precisa a personal policial especializado y de apoyo en la cantidad necesaria y suficiente. En ese sentido, cada uno de los involucrados debe estar con los EPP correspondientes a fin de minimizar los riesgos en su integridad física en el desarrollo de la misión encomendada (Manual de Doctrina y Estado Mayor, 2013).

Figura 4
Proceso Real de Abastecimiento de la DIVEESP PNP



1.3.3. Identificación de actores para la adquisición de EPP

Estado peruano, dirige la política estatal dentro del país y fuera del país, así como el desarrollo social y económico (Constitución Política del Perú, 1993).

El sector interior, ejerce funciones de gobierno ejecutando y evaluando las políticas públicas nacionales y sectoriales en todo nivel de gobierno (MININTER 2023).

La institución de la PNP, garantiza, mantiene y restablece el OI y OP (Constitución Política del Perú, 1993).

Las USE, desarrollan su actividad solo si es necesario bajo el uso progresivo de la fuerza señalados en el ordenamiento jurídico nacional (DIVSEEP, 2023)

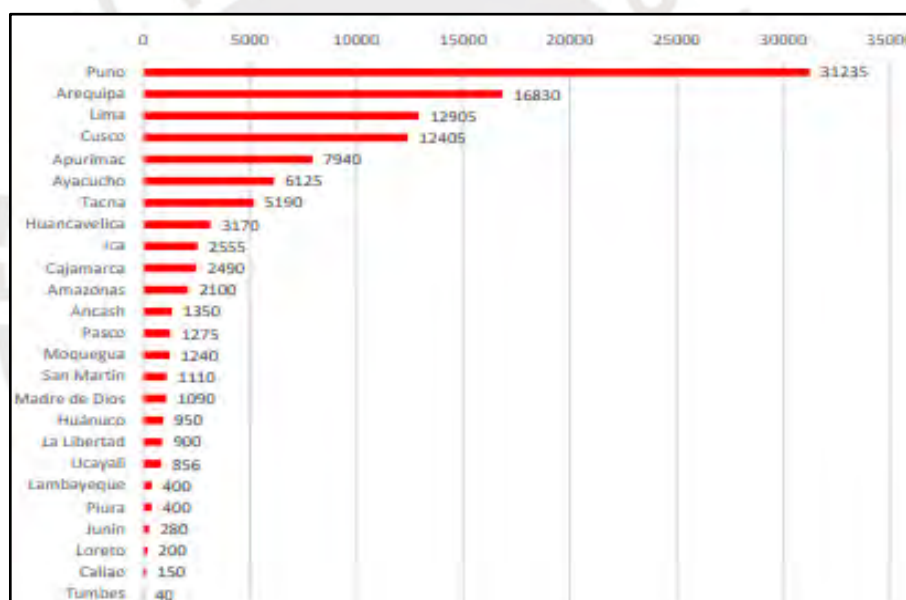
Ciudadano, ejerce sus derechos y obligaciones con actos legales que realiza, ello garantiza su calidad de vida (Navarro, 2004 citado en Morales y Núñez 2012 p. 87)

Empresarios son administradores que invierten sus recursos en la empresa, a través de las buenas prácticas que son clave en las empresas y en los mercados de capital CAF (2013)

Proveedores, son empresas nacionales e internacionales que ofrecen al estado diversos tipos de equipamiento, entre ellos equipos antimotines y EPP previo proceso señalado en la Ley de contrataciones del estado peruano.

Figura 5

Personas movilizadas en enero 2023



Nota: Tomado de informe defensorial de acciones de protestas y su mayor incremento de personas movilizadas en enero 2023.

Fuente: Defensoría del Pueblo (2023).

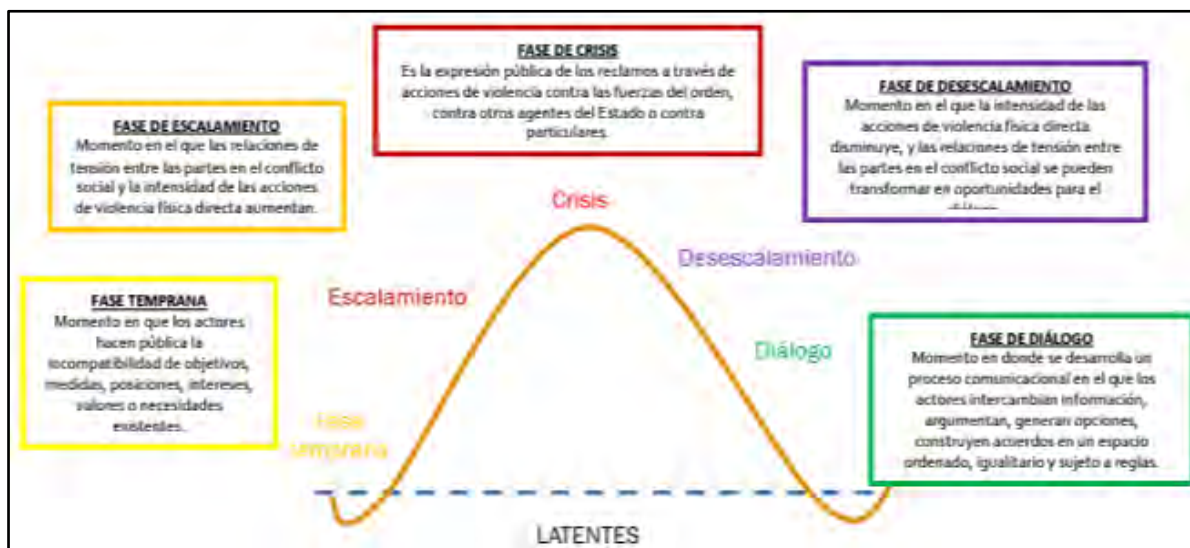
Los conflictos sociales para su mejor identificación y clasificación se subdividen en la forma siguiente:

- Conflicto activo, los que directamente tiene que ver con el reclamo o conflicto, sean formales o informales

- Conflicto latente, Permanece silencioso, oculto e inactivo, hasta que se manifieste alguna circunstancia que originó el conflicto.
- Conflicto resuelto, concluido mediante acuerdos o emisión de normas aceptada por las partes.

Figura 6

Fases de los conflictos activos



Nota: Tomado de informe defensorial de las fases de los conflictos activos.

Fuente: Defensoría del pueblo (2023).

La importancia de los EPP para el control de multitudes se evidencia a nivel mundial y que todo Estado lo tiene presente para garantizar el OP, en ese contexto el 01JUL 2023, en París y Marsella el Presidente de Francia hizo un llamado de responsabilidad a las familias y las redes sociales, por la conflictividad grave que vivía su país, donde se realizó el despliegue de 45,000 gendarmes y de policías con sus EPP, a pesar de ello no pudieron impedir la violencia callejera y el vandalismo en el centro de París y otras grandes ciudades francesas que dejó un saldo de 994 personas detenidas y 79 policías heridos en cuatro noches consecutivas de disturbios. (Quiñonero J., 2023).

Respecto a la magnitud de daños materiales que en el presente trabajo de investigación se evidencian como consecuencias de los conflictos sociales violentos que

sucedieron en el Perú, se precisa como hechos comparativos, lo sucedido en algunas ciudades de Francia, tal como Quiñonero J. (2023) afirma:

En Estrasburgo, en las tiendas de Appel y Zara, fueron saqueadas.

En Lyon, las cadenas de información retransmitían escenas de caos e incendios en el centro de la capital y en los suburbios.

En Toulouse, la famosa plaza del Capitole y los barrios del Mirail, fueron el escenario de violencia y enfrentamientos graves con las fuerzas del orden.

En Burdeos, una comisaría fue atacada con violencia y la policía, debió recurrir a los cañones de agua para neutralizar las escenas de vandalismo. (ABC,2023. p.3).

1.4. Marco normativo nacional e institucional y de políticas públicas generales y específicas

Se encuentran detalladas en los cuadros explicados en los anexos 8 y 9 de la presente investigación de innovación que guardan relación con el cumplimiento de la Ley 29783 de seguridad en el trabajo normatividad que establece el uso de obligatoriedad de EPP que incluye a las USE PNP en LM que se precisa en el presente problema público señalado en el periodo 2020 – 2023.

Capítulo II: Causas del problema público

2.1. Marco teórico causal

En el presente trabajo de investigación e innovación se ha desarrollado, a través de lluvias de ideas, marco teórico, revisión de literatura. Para ello se ingresó a diferentes bases de datos, artículos científicos especializados Q1 y Q2, libros, observación participante, evidencia documental, entrevistas a funcionarios y académicos que permitieron la obtención de información importante a nuestra investigación e innovación en relación a sus causas.

2.1.1. Causa 1: Deficiente gestión logística en el proceso de adquisición de equipos.

2.1.1.1 Sub causa: Deficiente planificación

La planificación conforme lo precisa Matus (2021), es de vital importancia a toda organización, donde se ha evidenciado una inadecuada planificación en las USE al no haber adquirido y renovado EPP para dicha unidad y personal PNP de apoyo de otras unidades. Esta falta de planificación para adquisición de equipos se viene presentando desde el año 2,000 en la marcha de los cuatro suyos, con más 40,000 manifestantes y en la denominada "Toma de Lima" en el año 2023 con presencia de 12,000 manifestantes para cerrar el congreso, teniéndose en este caso un déficit de implementos básicos (cascos 4,209; escudos 4,209) para cubrir servicios de conflictividad social, que evidencia una brecha en la actualidad del 65% respecto a la falta de equipamiento (DIVSEEP 2023).

2.1.1.2 Sub causa: Incongruencias entre el pedido y la necesidad

Debe haber congruencia entre el pedido y la necesidad conforme lo precisa González, et al (2021). En la institución policial en el caso de las USE también se presentó la incongruencia entre el pedido y la necesidad conforme se evidencia en el informe nro.029-2023- REGPOL-Lima/DIVSEESP-UNILO, donde se señala que se debe modificar el pedido de requerimiento de EPP al no considerar al personal de apoyo de otras unidades PNP (DIVSEESP, 2023).

Serrano. A (2021) precisa la desatención del estado hacia los afectados no garantiza sus derechos. Por ello es importante precisar conforme se señaló, que en los requerimientos y adquisiciones de EPP para las USE existió incongruencia entre el pedido y la necesidad, al no tomar en cuenta la magnitud de la conflictividad social de Lima metropolitana en el año 2023 y en el interior del país, que en el caso de Lima superó los 12,000 manifestantes y en el interior del país, caso Arequipa llegaron a los 45,000 manifestantes. En Lima se cubrió el servicio policial con más 11,000 efectivos PNP y sólo hubo equipos para 4,500 en promedio.

2.1.1.3 Sub causa: Reclamos en el proceso de contratación pública.

Todas las formas de reclamos retrasan el proceso de compras para la adquisición de EPP de las USE, que en algunos casos han terminado con suspensión del procedimiento o declaratoria de nulidad de los procedimientos para dichas adquisiciones. Es importante precisar que los reclamos no necesariamente son perjudiciales cuando se detecta en las primeras etapas donde no se genera un retraso, pero sí es perjudicial cuando se generan nulidades en la otorgación de la buena pro (Ley 30225), ya que estos procedimientos de adquisiciones de bienes como son los equipos antimotines se llevan a cabo con licitaciones públicas.

2.1.2. Causa 2: Deficiente asignación presupuestal

2.1.2.1 Sub causa: Insuficiente determinación de la necesidad real.

Existe coincidencia de los diversos actores de la sociedad para generar presupuesto, señalando que la administración pública crea insatisfacción, por su forma de actuar (Carrillo V. et al (2021). Además de estar mal diseñados, no se establece la necesidad real, lo cual viene presentándose en las USE y DIVSEESP como áreas usuarias que al no determinar bien la necesidad real de EPP se revierten los presupuestos o son modificados lo que viene

produciendo el déficit actual de los EPP del personal designado para el control de multitudes en los conflictos sociales violentos (Vargas. J, & et. al, 2020).

2.1.2.2 Sub causa: Desconocimiento de los costos reales de los equipos.

En la actualidad son pocas las empresas que proveen EPP en el país y en el exterior para la adquisición de equipos especiales de control de multitudes. Por ello existe limitada información de precios de equipos de protección. El déficit de la falta de equipamiento especial para el control de multitudes tiene una brecha del 65% existente, lo que genera un riesgo en la integridad física del personal policial.

2.1.2.3 Sub causa: Desconfianza en la asignación del presupuesto.

Existe una influencia muy importante del presupuesto basado en desempeño, según señala Carrillo, et al. (2021). Lo referido en el presente artículo coincide con nuestra investigación al indicar que los presupuestos que se le asigna a la institución policial para las USE en el control de multitudes muchas veces son retirados o reasignados existiendo una desconfianza por parte del MEF a través de sus funcionarios que forman parte del poder ejecutivo que al desconocer y no valorar la importancia del equipamiento especial de protección que debe contar el personal PNP de control de multitudes no se asigna un presupuesto adecuado.

2.1.2.4 Sub causa: Priorización orientada hacia otras necesidades de la PNP.

La priorización en el caso del equipamiento de las USE durante más de 23 años ha sido postergada y sus presupuestos asignados a otras necesidades de la PNP. Esto viene generando una afectación a la salud y riesgo a la vida del personal policial asignado a las actividades de control de multitudes en la conflictividad social de gran magnitud que congregan a miles de manifestantes que sobrepasan la capacidad logística existente en dichas unidades especializadas (Ruiz, et al, 2022).

2.1.3. Causa 3: Desconocimiento de la legislación.

La Ley 29783 garantiza medidas de protección en el trabajo. En la actualidad existe personal de las USE y personal de apoyo de otras unidades policiales designados para brindar servicios en los conflictos sociales en Lima metropolitana que no tienen pleno conocimiento de la presente norma que tiene el ámbito de aplicación en la PNP.

2.1.3.1 Sub-Causa: Poca difusión del derecho de equipamiento

La Ley 29783 señala que el estado como empleador debe facilitar los EPP. El personal policial encargado del control de multitudes y el personal PNP designado de apoyo en los conflictos sociales no tienen mucha familiaridad con la presente norma por su poca difusión.

2.1.3.2 Sub-Causa: Falta de cultura del derecho al reclamo

Es esencial que el empleador se asegure de que sus trabajadores son consultados, informados y capacitados sobre la Ley 29783 de medidas de seguridad en el trabajo. Estas acciones generan una cultura del derecho al reclamo, en la actualidad en las USE y en el personal PNP de apoyo no existe una cultura al reclamo porque se piensa que puede ser mal visto. Como experiencia empírica en las manifestaciones de ENE 2023, en la denominada “Toma de Lima”, en la plaza de Paseo de los Héroes Navales, los oficiales de la Escuela de Pos-Grado (ESCPOGRA-PNP) de apoyo tuvieron que adquirir en forma particular sus cascos como medio de protección mínima a su integridad física.

2.1.4. Causa 4: Falta de Conciencia sobre riesgos laborales.

2.1.4.1 Sub-Causa: No se toma importancia en los riesgos químicos.

La Ley 29783 señala que los trabajadores en su labor de gestión de riesgos deben minimizar los mismos. Las USE tienen muchas tradiciones en relación a sus doctrinas que establecen usos y costumbres entre las que se puede señalar que el personal que tiene años de servicios

en esta unidad no les gusta usar la máscara antigás, manifestando que es parte de su formación el soportar los gases lacrimógenos en las intervenciones de control de multitudes.

2.1.4.2 Sub-Causa: No se toma importancia en los riesgos físicos.

La tecnología no siempre permite ser aliada para contrarrestar estas manifestaciones de violencia realizados por un sector de personas organizadas (Valdivia, 2022). La tecnología a pesar de ser aliada en algunos casos puede ser adversa, si bien es cierto los drones permiten identificar acciones de personas para tomar acciones y prever; los teléfonos como tecnología tienen un efecto distractor, que en el caso de las USE, el personal PNP se distrae lo que pone en riesgo su integridad ante lanzamientos de piedras u otros objetos contundentes.

2.1.5. Causa 5: Falta de conciencia del personal sobre riesgos laborales.

2.1.5.1 Sub-Causa: Distracción que limita la identificación riesgos de posibles agresiones.

Los trabajadores deben permanentemente colaborar con la seguridad precisada en la Ley 29783. La falta de conciencia y distracción de algunos efectivos al no utilizar sus equipos de protección completos, incrementa el riesgo en su salud física, como en los casos de no usar escudos o cascos de protección mínima, sumado a que usan su teléfono permanentemente debido a que la mayoría de personal sub oficiales de tercera son nativos informáticos.

2.1.5.2 Sub-Causa: Exceso de confianza por tradición en sus costumbres.

Los trabajadores deben permanentemente colaborar en aspectos de seguridad y control que señala la Ley 29783. La falta de conciencia de algunos efectivos al no utilizar sus equipos de protección completos duplica el riesgo en su salud, al no usar mascarilla antigás lacrimógena por falta de costumbre o tradiciones.

2.1.6. Causa 6: Falta de control para el cumplimiento de la norma que protege al trabajador

2.1.6.1 Sub-Causa: Condiciones inseguras en el desempeño del control de multitudes.

Las USE y personal designado para el control en los conflictos violentos deben tener presente los principios de la Ley 29783, entre ellos la responsabilidad como empleador de garantizar la seguridad del trabajador. En este caso el personal de las USE y de apoyo en las actividades policiales de control de multitudes que sufriera lesiones a causa de falta de EPP, el comando policial en sus niveles respectivos debe asumir las responsabilidades y gastos económicos que correspondan.

2.1.6.2 Sub-Causa: No controlar situaciones inseguras que pongan en riesgos a otras personas

La Ley 29783 establece como objetivo la supervisión y control que permite identificar y detectar riesgos. En el caso de las USE y personal PNP de apoyo, al establecerse servicios policiales sin los implementos mínimos de seguridad que deben proveer el empleador como es el MININTER y PNP generan situaciones inseguras que afecta al personal PNP.

Un aspecto importante que toda organización debe tener presente es la especialidad de administración para una buena gestión pública dentro de este aspecto se debería evitar la rotación innecesaria en áreas sensibles como son unidades de logística, área de requerimientos y de gestión de compras. En la entrevista realizada a los encargados de las áreas de logística de la DIVSEEP y logística de las USE precisaron que una de las limitaciones que se tiene en el cargo de logístico de estas unidades especializadas para la adquisición de equipos de protección (EPP) es la falta de capacitación y especialización que tiene el personal PNP que es nombrado en estas áreas sensibles de una organización policial que no son capacitados en aspectos importantes como son la Ley de Contrataciones de Estado y los diferentes procesos de compras que debe realizar el estado.

En la participación de otros organismos es importante precisar los siguientes:

Dirección de Logística PNP y Perú Compras

En las entrevistas realizadas en la Unidad de Investigación y Desarrollo (UID), el jefe de UID Mayor (S) PNP Carlos PEREZ DÍAZ, de la DIVLOG de la PNP, señaló que, en relación a los uniformes policiales, entre ellos, el de faena, polos, borceguíes, medias, que complementan los EPP, varios de ellos se realizan a través de Perú Compras. Para ello se cuenta con fichas estandarizadas donde la participación de los proveedores se realiza en base a los procesos que están establecidos en la Ley 30225 de contrataciones del Estado entre ellas la PNP, que tienen la obligación de publicar su plan anual de contrataciones (PAC), su acceso se realiza a través del SEACE y su operador de compras por catálogo, lo que permite promocionar a los micro y medianos empresarios peruanos participar en las compras que realiza el Estado a través de sus instituciones en bienes que logren la estandarización de sus especificaciones técnicas relacionadas a la calidad, precio y producción.

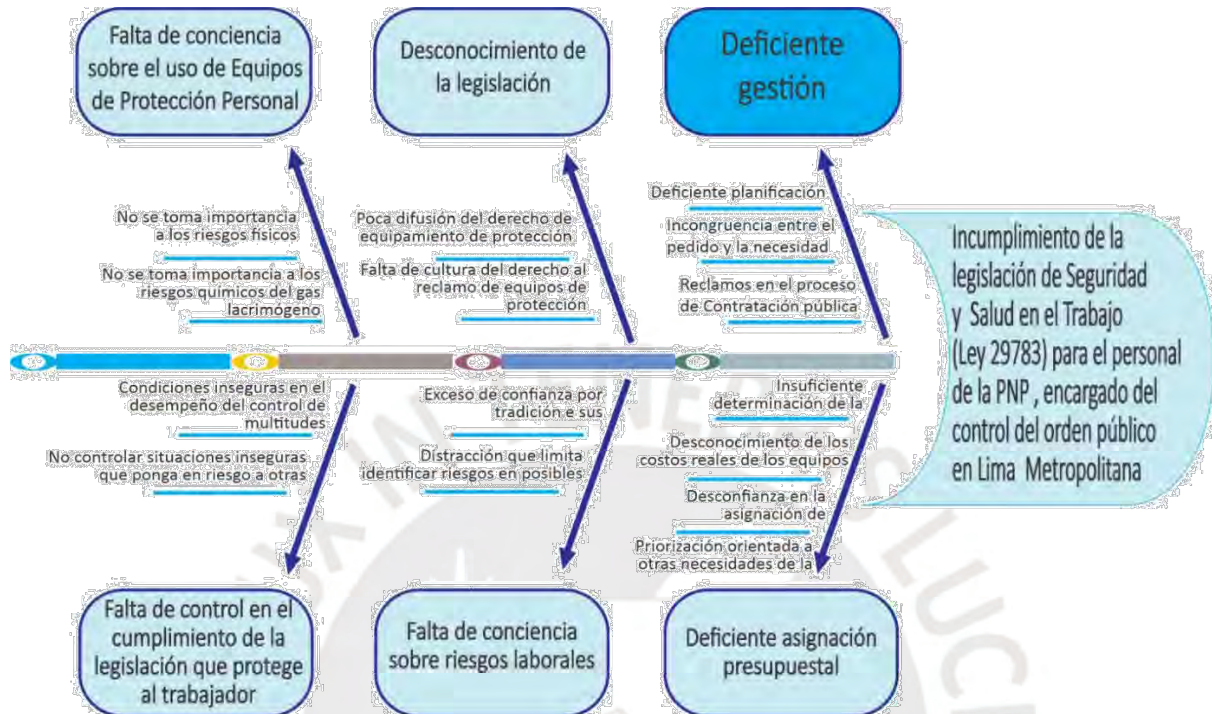
Perú Compras Decreto Supremo 056-2017-EF

En la entrevista realizada en la UID a la analista de calidad textil, Ingeniera Alina Rocío CRUZ BORAS, de la Dirección de Logística (DIVLOG) PNP señaló que, en relación a Perú Compras, es un catálogo de productos y servicios que permite a las entidades del Estado su participación, siendo su rol principal el facilitar la articulación del Estado con los proveedores a través de los mecanismos como Acuerdo Marco, Compra Corporativa y Subasta Inversa. Dentro de los establecido por la normatividad vigente y de cumplimiento obligatorio por las entidades del Estado y funcionarios públicos, dicha normatividad en su art. 9 homologación, dispone la formulación de compras de bienes y servicios que son concurrentes y de uso masivo como son los uniformes, polos, borceguíes policiales, las fichas homologadas son de uso obligatorio por las entidades del Estado entre ellas MININTER a través de la OGAF y DIRLOG PNP.

2.2. Análisis causal con el diagrama de Ishikawa

Figura 7

Análisis causal con el diagrama de Ishikawa



Pregunta Causal.

¿Qué genera el incumplimiento de la Ley 29783 que regula la Seguridad y Salud en el trabajo para el equipamiento de EPP del personal PNP encargado del control del orden público en Lima Metropolitana en el periodo 2019 – 2023?

Hipótesis Causal.

La carencia de EPP del personal PNP para el personal de la USE(s) y efectivos de apoyo en el control de multitudes en Lima Metropolitana, genera el incumplimiento de la Ley 29873.

Tabla 5 Confirmación de Causal

CONFIRMACIÓN DE CAUSAS							
CAUSA	VARIABLE	LLUVIA DE IDEAS	REVISIÓN DE LA LITERATURA	OBSERVACIÓN PARTICIPANTE	EVIDENCIA DOCUMENTAL	ENTREVISTAS FUNCIONARIOS Y ACADÉMICOS	
C1	Deficiente gestión logística en el proceso de adquisición de equipos	Deficiente planificación	Determinada por el Crnl PNP J. Caballero F.	(Matus, 2021)		Informe N° 190-DP-2022 Defensoría Pueblo	S3 PNP Castillo Área Logística 07AGO23
		Incongruencia entre el pedido y la necesidad	Determinada por el Crnl PNP R. Benalcázar L.	Informes DIVSEEP		S3 PNP Castillo Área Logística 07AGO23	Crnl PNP CHANG Jefe DIVSEEP PNP 15MAR23
	Reclamos en el proceso de contratación pública	Determinada por el Crnl PNP J. Caballero F.	(Ley 30225).		Entrevista	UID DIVLOG PNP	
C2	Deficiente asignación presupuestal	Insuficiente determinación de la necesidad real	Determinada por el Crnl PNP J. Caballero F.	(Vargas, J. & et. al, 2020).		Informe N° 029-2023- REGPOL LIMA/DIVSEESP	Crnl PNP CHANG Jefe DIVSEEP PNP 15MAR23
		Desconocimiento de los costos reales de los equipos	Determinada por el Crnl PNP R. Benalcázar L.	(Ley 30225) Ley Contrata. Estado.		Entrevista	UID DIVLOG PNP
	Desconfianza en la asignación de presupuesto	Determinada por el Crnl PNP R. Benalcázar L.	(Carrillo, 2021)		S3 PNP Castillo Área Logística 21ENE Y 15MAR Y 07AGO23	UID DIVLOG PNP	
C3	Desconocimiento de la legislación	Priorización orientada hacia otras necesidades de la PNP	Determinada por el Crnl PNP J. Caballero F.	(Ruiz, et al, 2022)		informe N° 029-2023- REGPOL LIMA/DIVSEESP	Cmdte PNP R. Caballero Jefe USE 22 CPNP 20ENE23 07AGO23 Jefes de Escuadras USE
		Poca difusión del derecho de equipamiento de protección	Determinada por el Crnl PNP R. Benalcázar L. y Crnl PNP J. Caballero F.	(Ley 29783)	Experiencia Empírica de limitación EPP (Compra de Casco)	Informe N° 190-DP-2022 Defensoría Pueblo	Jefes de Escuadras USE
	Falta de cultura del derecho al reclamo de equipos de protección	Determinada por el Crnl PNP R. Benalcázar L.	(Ley 29783)	Experiencia Emperica de limitación EPP (Compra de Casco)	informe N° 190-DP-2022 Defensoría Pueblo	Jefes de Escuadras USE	
C4	Falta de conciencia sobre el uso de Equipos de Protección Personal	No se toma importancia a los riesgos químicos	Determinada por el Crnl PNP J. Caballero F.	(Ley 29783)			Cmdte PNP R. Caballero. B jefe USE 22 CPNP 20ENE23
		No se toma importancia a los riesgos físicos	Determinada por el Crnl PNP R. Benalcázar L. y Crnl PNP J. Caballero F.	(Valdivia, C. A. R, 2022).	Por determinar trabajo de campo		Cmdte PNP R. Caballero. B Jefe USE 22 CPNP 20ENE23
C5	Falta de conciencia sobre riesgos laborales	Exceso de confianza por tradición en sus costumbres	Determinada por el Crnl PNP R. Benalcázar L.	(Ley 29783)	Experiencia Emperica (USE no usa máscaras de ANTIGÁS)		Cmdte PNP R. Caballero. B Jefe USE 22 CPNP 20ENE23 07AGO23
		Distracción que limita identifica riesgos en posibles agresiones	Determinada por el Crnl PNP J. Caballero F y Crnl PNP R. Benalcázar L.	(Ley 29783)	Experiencia Empírica (USE no usa máscaras de ANTIGÁS)		Jefes de Escuadras USE
C6	Falta de control en el cumplimiento de la Ley 27983.	Condiciones inseguras en el desempeño del control de multitudes	Determinada por el Crnl PNP R. Benalcázar L.	(Ley 29783)	Por determinar trabajo de campo	Informe N° 029-2023- REGPOL LIMA/DIVSEESP	UID DIVLOG PNP
		No controlar situaciones inseguras que ponga en riesgo a otras personas	Determinada por el Crnl PNP J. Caballero F.	(Ley 29783)		Informe N° 029-2023- REGPOL LIMA/DIVSEESP	UID DIVLOG PNP

Capítulo III: Diseño del Prototipo

3.1. Problema reformulado y desafío de innovación

Se hallaron seis causas con sus respectivas sub causas señaladas en el anterior capítulo que están alineadas con el objetivo y situación deseada. En ese sentido, el presente trabajo de investigación: “Propuesta para el correcto abastecimiento del equipamiento del personal designado en el control del OP en LM”, que tiene el propósito de garantizar un eficiente equipamiento de EPP del personal de apoyo de otras unidades PNP en cumplimiento de las responsabilidades asignada a la institución policial establecidas en la Ley 29783.

Por lo antes mencionado, se trabajará con tres (03) causas señaladas en la Figura 8, que permite implementar un formato (ficha técnica) de requerimientos para el caso del equipo de EPP, con la finalidad de contribuir con las áreas usuarias en el abastecimiento, para la asignación y control de la necesidad reales de EPP para la PNP de las USE y de apoyo de Lima metropolitana. Después de ello, se realizará acciones para generar conciencia y establecer mecanismos de control en el uso del equipamiento de protección para el personal PNP asignado al control del OP, para finalmente promover el cumplimiento de la Ley 29783 de protección para el personal PNP encargado del control del OP en LM. Esta secuencia ordenada permite la adecuación de nuestra propuesta principal.

Figura 8
Medios de la propuesta de Innovación

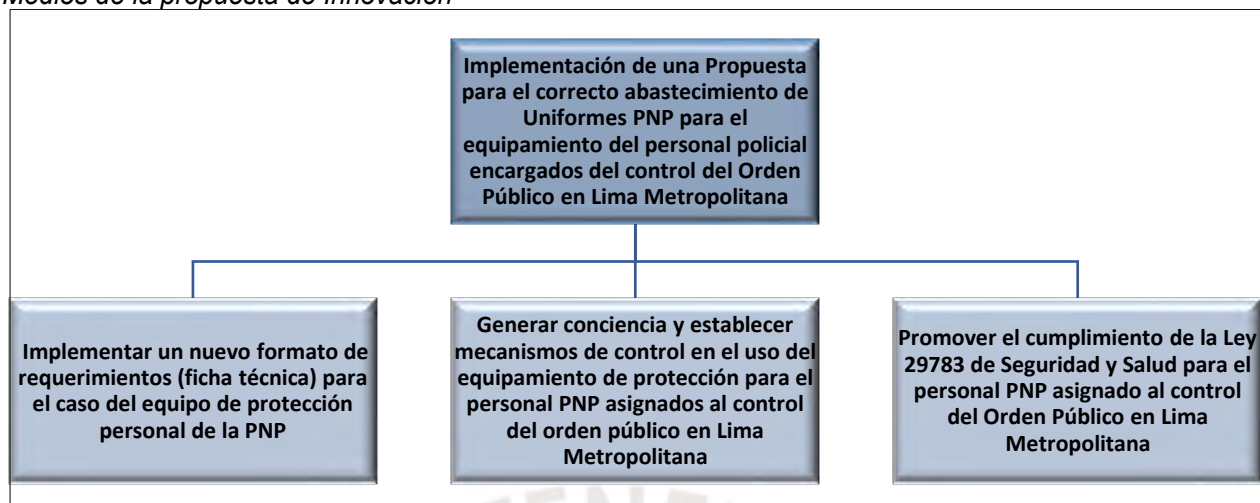


Tabla 6
Análisis del desafío de innovación

Causa	<u>Dimensión 1:</u> A Nivel impacto en el problema	<u>Dimensión 2:</u> Posibilidad de modificación de la organización	<u>Dimensión 3:</u> Se encuentra en el ámbito normativo de la organización.	Total	Medición
Deficiente Gestión Logística.	2	2	3	7	Medio
Deficiente control en el uso EPP en la USE	2	3	2	7	Medio
Incumplimiento de la Legislación que protege al trabajador (PNP)	3	3	3	9	Alto

Nota: Medición para el análisis del desafío de innovación (1 bajo, 2 medio y 3 alto).

Medio 1: Implementar un nuevo formato de requerimientos para el caso del equipo de protección de la PNP

Todo proceso de adquisición de bienes debe estar alineado correctamente con las regulaciones y disposiciones normativas que la ley establece; siendo un factor crítico de éxito la fase de la determinación de la necesidad que deben estar acorde a los requerimientos reales para el equipamiento de EPP de las USE y personal policial de apoyo de otras unidades de la PNP en Lima metropolitana.

Para ello se buscará brindar una mayor dinámica al proceso para adquirir de EPP para el control del orden público. Como elemento que permita viabilizar el proceso se facilitará un

formato mejorado de ficha técnica del requerimiento de EPP para facilitar el trabajo del personal logístico de las USE. Esto permitirá estandarizar el proceso de requerimientos y hacer más dinámico el proceso de compra.

Medio 2: Generar conciencia y establecer mecanismos de control en el uso del equipamiento de protección para el personal PNP asignados al control del orden público en Lima Metropolitana

Como se ha mencionado, otro aspecto importante es que el personal no sólo de las USE, sino también del personal PNP de apoyo sean responsables en el uso de los EPP en el control del orden público, generándose conciencia de responsabilidad de los riesgos físicos y biológicos en la seguridad de todo personal policial. Por ello, la importancia que el control sea permanente en todos los niveles de comando generándose una supervisión que permita establecer evidencias de su incumplimiento y adoptar medidas preventivas y correctivas necesarias para disminuir los riesgos que se desarrollan en las actividades del control de multitudes en los conflictos sociales.

Medio 3: Promover el cumplimiento de la Ley 29783 para el personal PNP asignado al control del orden público en Lima metropolitana

Tal como se expuso en el capítulo anterior, la falta de difusión y desconocimiento de la Ley 29783 de protección al trabajador, se suma la falta de cultura al reclamo que debe expresar todo trabajador. En el entorno policial el reclamo es tomado, en algunas ocasiones, como actos de indisciplina, lo que no permite identificar fallas y deficiencias en la adquisición de los EPP de uso obligatorio que debe ser proporcionado por el estado. Bajo el principio de responsabilidad, el MININTER y PNP como empleadores asumen las consecuencias legales, de ser el caso, ante la falta de los equipos de protección y si se sufrieran lesiones o enfermedad en el desempeño de su labor funcional.

Tabla 7*Priorización del grupo de Ideas propuesta de innovación*

Grupo de Ideas	Impacto	Viabilidad	Aplicabilidad	Total
Promover el cumplimiento de la Ley 29783 de seguridad para el personal PNP asignado al control del orden público en Lima metropolitana.	3	3	3	9 Alto
Generar conciencia y establecer mecanismos de control en el uso del equipamiento de protección para el personal PNP asignados al control del orden público en Lima Metropolitana	3	2	2	7 Regular
Implementar un nuevo formato de requerimientos, acorde a la necesidad real del equipamiento de protección personal para la PNP	3	2	2	7 Regular

3.2 Experiencia previas al desafío de innovación

3.2.1. Experiencia del Perú de abastecimiento, asignación y control para el equipamiento de protección personal

Proceso abastecimiento, asignación y control de la Fuerza Área Peruana (FAP).

Se tiene una experiencia coincidente con nuestro trabajo de investigación e innovación para el proceso de abastecimiento, la que se desarrolla en las de la FAP, a través de sus áreas de abastecimiento en las fases de determinación de necesidades, contratación, almacenamiento, control de existencias, distribución y disposición final (DL. 1139 Ley de la Fuerza Área del Perú).

Figura 9

Proceso actual de abastecimiento en la FAP



Nota: Adaptado de manuales y ley de la Fuerza Área del Perú Proceso de abastecimiento y control en la FAP.

3.2.2. Experiencia en otros países sobre abastecimiento, asignación y control para el equipamiento de protección personal.

Proceso abastecimiento de los Mozos de Escuadra – Policía Española de Barcelona

La presente institución es la policía autonómica de Cataluña. En ese sentido, se realizó una visita durante la pasantía de la maestría PUCP a las instalaciones de la mencionada institución en Barcelona España. donde presentaron unas demostraciones de los EPP del personal policial encargado del control de multitudes.

Al respecto se ha verificado el uso e importancia de los escudos antimotines. Éste es un instrumento especializado en el uso de repliegue de motines y manifestaciones; siempre y cuando se cuente con una superficie con la cual se puede contener a las personas que van en contra del orden público, generando acciones de violencia. La presente institución cuenta con un número importante de estos equipos, en 2 tamaños diferentes, lo cual muestra la estandarización de equipos de protección.

Figura 10

Muestra de Escudos Policía Mozos de Escuadra de España Barcelona



De igual modo, en experiencia de policías pares en Europa sobre abastecimiento, asignación y control de equipamiento de protección personal, se evidenciaron los procesos de acciones policiales en el uso de EPP de la Policía de Alemana en el Control de Multitudes, mediante una demostración de la rapidez para realizar la colocación de su equipamiento en las acciones del control de multitudes y la priorización e importancia de generar la mayor protección de su integridad física que evite o minimice tener personal policial herido.

Figura 11

Muestra de Equipos de protección Policía de Alemania en el Control de Multitudes



3.3. Proceso de la conceptualización y el prototipado

Después de conocer las experiencias previas y la identificación de los actores para hacer frente al desafío de innovación, se presenta la conceptualización y bosquejo del prototipado.

3.3.1. Proceso de la conceptualización

Tabla 8

Bosquejo de la conceptualización

Ítem	Contenido
Denominación de la solución	Implementación de una propuesta para el correcto abastecimiento en la adquisición del equipamiento protección del personal policial USE encargados del control del orden público en Lima metropolitana.
Población beneficiada de la solución	Personal de las USE Lima y personal policial de apoyo de otras unidades PNP designados al control de multitudes de conflictos sociales que se presente en Lima metropolitana.
Descripción de la solución	Se presenta una solución a un punto clave específico con la innovación que genere una mejora a través de una ficha técnica que permita estandarizar en las unidades usuarias de las USE PNP, en la fase de determinación de la necesidad, que mejore la adquisición y asignación de los

Descripción breve del beneficio aportado	<p>EPP para el personal PNP encargado del control del OP en LM; generar una concientización en el cumplimiento por parte del empleador y el trabajador en esta caso la PNP de la importancia de los EPP.</p> <p>Este modelo de innovación lograra mejorar una de las fases importantes que es la determinación de la necesidad en los procesos de adquisición de los requerimientos de implementos necesarios a las USE y que contribuirá en las áreas usuarias para lograr el abastecimiento, asignación y control de los EPP para el personal PNP encargado del control del orden público en Lima.</p>
------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Tabla 9
Conceptualización de la Idea

Técnica	Descripción
Técnica de Design Thinking.	<p>En el presente prototipo de innovación se utilizó la técnica de Design Thinking en el proceso del diseño, los integrantes del grupo realizamos un brainstorming o lluvia de ideas que se fue filtrando hasta llegar a la mejor solución para resolver el presente problema identificado relacionado con nuestro proyecto de innovación, por ello estamos proponiendo el diseño destacado a través de un proceso que determine la implementación de la propuesta para el correcto abastecimiento de uniformes PNP para el servicio de control de multitudes que detalle minuciosamente los implementos necesarios para la adquisición de EPP que permita satisfacer en forma eficiente y eficaz la necesidad de adquisición de EPP para las USE de Lima y personal PNP de apoyo de otras unidades policiales en el control del orden público para reducir riesgos en la integridad física del personal PNP con la presente innovación.</p>

3.4. Concepto y Prototipo final de innovación

3.4.1. Concepto final de innovación

Tabla 10
Concepto final de innovación

Ítem	Contenido
¿Cómo se denomina?	Implementación de la propuesta para el correcto abastecimiento de EPP para el equipamiento de protección para el personal PNP encargado del control del orden público en Lima metropolitana.
¿En qué consiste la solución?	Contribuir con las áreas usuarias a través de la inclusión de un formato (Ficha Técnica) de requerimiento para el equipamiento protección y mejorar la fase de determinación de la necesidad del proceso de abastecimiento, asignación y control para adquisición de EPP.
¿Para quién es la solución?	Personal PNP de las USE Lima metropolitana y personal policial de apoyo de otras unidades PNP que sean designado de apoyo a los conflictos sociales que se presente en Lima metropolitana.
¿Cuáles son los indicadores claves desempeño para identificar que la propuesta ha resultado exitosa?	Porcentaje de la disminución de cantidad de personal policial heridos y fallecidos que fueron designados para cubrir los servicios policiales en los conflictos sociales que se presentan en Lima metropolitana.
¿Qué valor agrega a los usuarios respecto de lo que hoy existe?	El valor público agregado para el personal PNP de las USE y de apoyo de otras unidades policiales, es garantizar su seguridad y salud en el trabajo, toda vez que existe un déficit con una brecha del

¿Por qué se indica que la propuesta es innovadora?	65% en la falta de EPP mínimos para cubrir el servicio policial en los conflictos sociales. La propuesta es innovadora porque permitirá la implementación de una propuesta para el correcto abastecimiento de EPP para el servicio de control de multitudes que detalle minuciosamente los implementos necesarios para el abastecimiento, asignación y control se podrá garantizar contar oportunamente con equipos de protección personal mínimos para cubrir el servicio policial en los conflictos sociales.
¿Cuáles son los riesgos asociados internos y externos?	Los riesgos internos y externos son que los diferentes niveles de comando no apoyen el modelo de innovación que mejore la implementación de la propuesta para el correcto abastecimiento de equipos de protección para el servicio de control de multitudes que detalle minuciosamente los implementos necesarios para el abastecimiento, asignación y control para la adquisición de EPP, y se continúe o incremente los porcentajes de heridos y fallecidos en el personal PNP designado para cubrir el servicio en los conflictos sociales.
¿Qué impactos positivos tiene la solución en su entorno?	Esta innovación mejorará a través de la implementación de la propuesta, el correcto abastecimiento de EPP para el servicio de control de multitudes en el abastecimiento, asignación y control para la adquisición de EPP, en las áreas usuarias de las USE y DIVSEESP en cumplimiento de la Ley 29783 y la obligación del Estado en su implementación y difusión en el personal PNP.
¿Cuáles son las principales acciones del usuario?	El personal USE y de apoyo de otras unidades policiales deberán ser conscientes de cumplir con el uso de los EPP que garantice su seguridad y salud en el trabajo de restablecimiento del orden público en los conflictos sociales de Lima metropolitana, dando cumplimiento a la implementación de la propuesta para el correcto abastecimiento de EPP para el servicio de control de multitudes.
¿Cuáles son las principales acciones de la organización?	Cooperación, con la difusión y cumplimiento a nivel normativo de la implementación y propuesta para el correcto abastecimiento de EPP en el servicio de control de multitudes que detalle minuciosamente los implementos necesarios.
¿Quiénes son sus aliados estratégicos internos?	OGAF MININTER; División Servicios Especiales; personal PNP del área de logística a cargo del proceso de abastecimiento.
¿Quiénes son sus aliados estratégicos externos?	Ministerio de economía y finanzas (MEF), a quien se ha generado la confianza en la importancia de asignar presupuesto para la adquisición de EPP para las USE y personal PNP de apoyo designado en el control de multitudes en conflictos sociales de Lima metropolitana, para el servicio de control de multitudes que detalle minuciosamente los implementos de EPP necesarios en el reglamento de uniformes PNP.

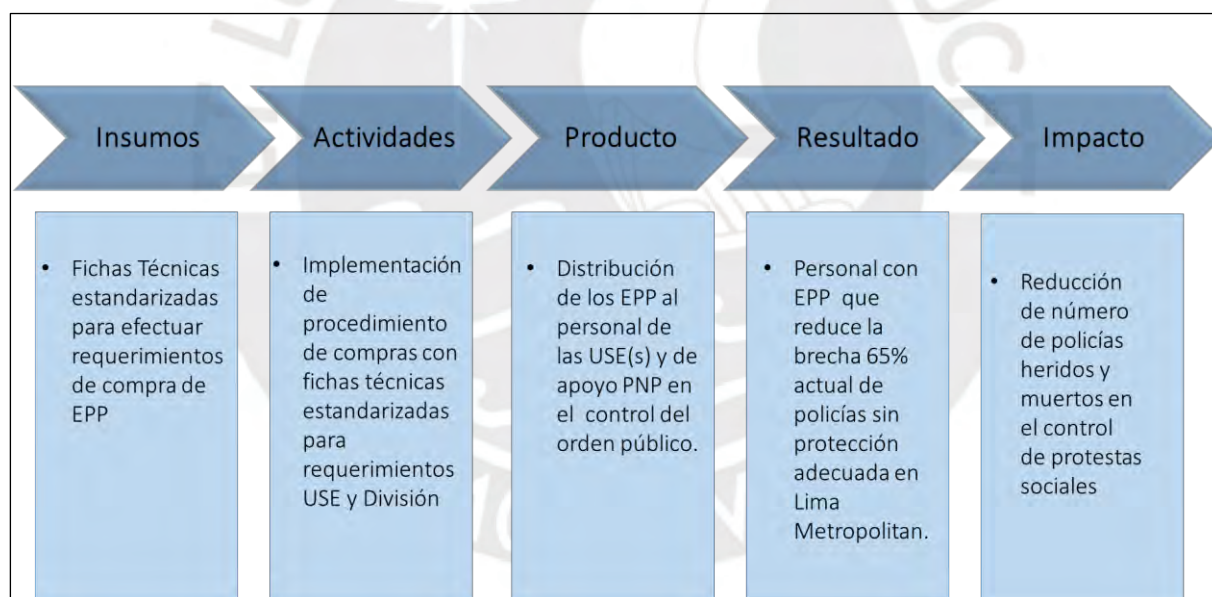
Para el prototipado de la presente propuesta se ha tenido en cuenta la cadena de valor público (Moore, 1998). Ésta toma en cuenta los insumos, actividades, productos, resultados e impacto de la propuesta. Es así que los insumos de la misma consideran la estructura logística actual de compras de la PNP, las fichas técnicas de requerimientos estandarizadas

que se planea elaborar y la concientización institucional sobre la Ley de seguridad y salud en el trabajo.

De igual modo, se considera al proceso de implementación de las fichas dentro de las compras y requerimientos elaboradas por las USE y la división logística de la PNP. Se prevé que esta implementación lleve a realizar compras eficientes de equipos de protección para el control de las movilizaciones y protestas violentas en Lima metropolitana.

Este producto tiene el objetivo de reducir la brecha de policías sin protección adecuada en Lima metropolitana. Se ha identificado que dicha brecha es del 65%. Con ello se espera reducir el número de policías heridos y muertos en el control de las protestas sociales.

Figura 12
Cadena de Valor de Propuesta de Innovación



3.4.2. Prototipo de alta resolución

Durante el presente trabajo de investigación los integrantes realizamos trabajo de observación en campo y obtención de información que nos ha permitido realizar los análisis pertinentes para nuestra propuesta de innovación presentando las fichas técnicas mejoradas que han seguido los pasos que precisa la guía metodológica establecidas por la PUCP. Ello permitió realizar en primera instancia un primer prototipado que fue testado con los actores

principales quienes serán los beneficiados en este caso las USE, DIVSEEP y personal PNP designado de apoyo de otras unidades policiales a los conflictos sociales violentos que en muchos de los casos por falta de EPP sufren lesiones graves como los casos suscitados en el personal PNP de la DIROES.

Luego se realizó las mejoras en relación a un segundo prototipado de baja resolución que fue nuevamente testado para finalmente, con la participación de expertos de la UID - DIVLOG PNP, desarrollar un prototipado de alta resolución que presentamos como fichas técnicas mejoradas. Estas fueron nuevamente testadas con los actores principales y al realizar una nueva entrevista que incluyo además a actores expertos en el tema, personal USE asignados a los conflictos sociales, personal de las unidades de logísticas de la DIVSEEP y las USE, quienes coincidieron positivamente que es una urgencia la adquisición y procesos de compras de EPP en relación a su deseabilidad, factibilidad y viabilidad.

Asimismo, nuestro trabajo ha presentado en el prototipado de alta resolución aspectos que se alinean con las fichas técnicas mejoradas para cubrir las necesidades reales para el abastecimiento, asignación y control para adquisición de equipos de protección personal. Este debe permitir lograr exitosamente cumplir con las compras realizadas por el personal de las áreas de requerimientos, cumpliendo los procesos de la Ley de Contrataciones del Perú. Todo ello teniendo un pleno y justificado conocimiento que fundamente para la asignación de presupuestos a través de una eficiente determinación de la necesidad real; eficiente criterio de sustitución y renovación; criterio de alcance y criterio de incremento, que se detalla a continuación.

Tabla 11
Prototipo de alta resolución

El prototipado final de innovación, es un modelo de proceso que mejora a través de la implementación de una propuesta para el correcto abastecimiento de EPP para el servicio de control de multitudes que detalle minuciosamente los implementos necesarios a las áreas usuarias que a través de la determinación de las necesidades reales para el abastecimiento, asignación y control para adquisición de equipos de protección personal, que permita determinar claramente y sirva de

guía en los procesos de abastecimiento habiéndose establecido la importancia de la fase de determinación de la necesidad que debe estar bien definida y alineada dando cumplimiento a la normatividad que rige la Ley de Contrataciones del Estado y el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) y la Ley 29783 de protección al trabajador.

Determinación de la Necesidad Real.

La determinación de la necesidad debe estar alineada con la Ley de Contrataciones del Estado peruano, por lo que debe ser atendida y generada por las diferentes unidades y sub unidades policiales a las que se le debe denominar **área usuaria** encargada del requerimiento e indicando con precisión características, condiciones del bien a adquirir ciñéndose a lo estipulado en la Ley de la materia.

Esta fase es una de las más importantes, con una proyección que se debe tener clara y bien definida en el área usuaria, es decir la planificación conceptualizada desde la previsión como factor clave de éxito para la determinación de la necesidad real, debiéndose tener bien establecido que el requerimiento es la determinación de la necesidad, esto permite disminuir y controlar la necesidad del requerimiento para escenarios futuros, dicho requerimiento bien definido va a generar la proyección oportuna del presupuesto en la planeación de la demanda de las necesidades que se deben considerar en el cuadro de necesidades que se establecerá en el PAC. Para establecer la determinación de las necesidades se deberá tener en cuenta por cada unidad usuaria que corresponde a cada unidad y sub unidad policial entre ellas las USE de LM, se tendrá en cuenta los siguientes criterios que permitan determinar claramente las necesidades de requerimientos reales:

Criterio Sustitución y Renovación. - Corresponde a los bienes entre ellos los EPP que se requieren sustituir, renovar por cumplir su vida útil, sea por deterioro o desuso, así, reabastecer con similares o mejores elementos que cumplen el tiempo para prestar el servicio el personal policial encargado del control de multitudes y teniéndose que considerar en los requerimientos al personal PNP de apoyo de otras unidades asignados para los servicios de los conflictos sociales de gran magnitud en Lima metropolitana.

Criterio de Alcance. - Mide el alcance sobre su público objetivo, en relación a la cantidad de elementos necesarios entre ellos los EPP necesarios para brindar el servicio policial en las alteraciones del orden durante los conflictos sociales. Es decir, el alcance está dado entre la diferencia de la necesidad real versus el inventario actual. El alcance, hace visible determinar los equipos de protección necesarios para el logro del servicio policial óptimo, teniéndose que considerar en los requerimientos el personal PNP de apoyo de otras unidades asignados para los servicios de los conflictos sociales de gran magnitud.

Criterio de Incremento. - Se da en razón a la necesidad institucional, ampliación de servicios a efectuarse y cantidad de elementos teniéndose que considerar en los requerimientos al personal PNP de apoyo de otras unidades asignados para los servicios de los conflictos sociales de gran magnitud, que pueda afectar las operaciones policiales y poner en riesgo la integridad física del personal PNP que debe ser protegido por el Estado a través de la institución policial.

Asimismo, es importante precisar que cada uno de los implementos que conforman los EPP, deberá contar una ficha técnica mejorada que permita contribuir al proceso de adquisición y que contribuya al cumplimiento de la Ley 29783. A continuación, se presentará un ejemplo de una Ficha técnica de requerimientos, en este caso del Chaleco Protector Antimotines.

Ejemplo 1:**Ficha Técnica de chaleco Protector Antimotines**

1	Clase	Chaleco protector antimotines
2	Protección	Accesorio resistente a impactos de objetos contundentes y punzantes (pecho y espalda), brinda protección partes sensibles del cuerpo, (pecho, espalda, hombros, antebrazo e ingle).
3	Material	<p>Carcasas de polímero de alta resistencia al impacto (polietileno, poliamida, policarbonato o ABS) de 2 mm mínimo de espesor, en cualquiera de sus partes, moldeado a inyección.</p> <p>Debe poseer láminas de EVA forrada y/o acolchada, con malla antitranspirante 3D (con tratamiento antibacterial), y tela 100% poliéster 600D resistente al fuego (con retardante al fuego), cuyos bordes estarán recubiertos en su totalidad por costura con cinta ribete de 2.5 cm +/- 5 mm.</p> <p>En el pecho y espalda llevara placas internas de aluminio, que se insertara por un bolsillo con cremallera, anti punzante; con espesor de 2.25 mm +/- 1.5 mm.</p> <p>Las láminas de EVA deberán tener un espesor mínimo de 5 mm y como máximo 8 mm y deberán estar unidas a las carcasas con costura reforzada y/o remaches.</p>
4	Color	Negro
5	Diseño	Anatómico y regulable, diseñado para amortiguar y absorber los impactos.
6	Áreas de protección	<p>FRONTAL, POSTERIOR, HOMBROS, ANTEBRAZO, LATERALES E INGLE: Estarán unidas entre sí con remaches fijos y/o costuras, no removibles, incluido laterales que son una prolongación de la espalda, esta no deberá ser una pieza que se pueda soltar, deberá estar cosida fija a la pieza de EVA forrada; todas las partes del chaleco poseen carcasa y lámina Eva forrada con tela negra y/o acolchada para que disminuya el impacto de golpe.</p> <p>PROTECCION FRONTAL estará conformada de una carcasa y EVA. Deberá tener cosida en la EVA sobre la carcasa 2 cintas de 5.5 cm x 2 cm +/- 5 mm, una a cada lado, en ambas cintas se deberá adherir un gancho tipo mosquetón metálico color negro.</p>

En los lados medio superior del pecho sobre la EVA, deberá tener cosida 2 cintas tipo molle de 5.5 cm x 2 cm +/- 5 mm, una a cada lado.

Además, en una tela en color negro, deberá llevar estampado la palabra "POLICIA" de 20.5 cm +/- 5 mm X 4.0 cm +/- 5 mm en color amarillo PANTONE 13-0759 TPG, esta tela deberá estar cosida por el reverso con una cinta tipo velcro lado gancho.

PROTECCION POSTERIOR estará conformada de 2 carcasas y EVA, la parte superior será más pequeña que la inferior.

En la carcasa de la espalda, parte inferior, deberá tener un termoformado en bajo relieve de 24 cm +/- 1 cm x 7.5 cm +/- 0.5 cm en ella deberá tener una cinta tipo velcro lado bucle, esta deberá estar adherida con 6 remaches.

EL CERRADO DEL CHALECO, de la parte trasera saldrá de cada lado un elástico de 5 cm +/- 5 mm de ancho y en la parte final llevará una hebilla plástica que se enganche a un pin en la parte de la carcasa delantera.

HOMBROS Y ANTEBRAZOS: el hombro y el antebrazo estarán unidos por una cinta elástica cosida fija (no removible) en ambos extremos, con una hebilla de plástico reguladora.

El antebrazo deberá tener una cinta elástica cosida con cinta tipo velcro y hebilla plástica para ser enganchado a un pin, esta deberá ser regulable desde la pieza del hombro.

INGLE: Protege zona pélvica y genitales, esta se adhiere a la parte baja del pecho, cosida fija y no removible.

7 Peso Total

Máximo 4.2 Kg

8 Medidas

El chaleco será regulable con cintas y/o elásticos y/o cintas tipo velcro.

Las medidas de las carcasas serán:

FRONTAL:

Medidas: Espesor mínimo 2 mm. Altura 41 cm +/- 2 cm.

Ancho 41 cm +/- 2 cm.

POSTERIOR:

Medidas: Espesor mínimo 2 mm.

Carcasa grande: Altura 39 cm +/- 2 cm. Ancho 36 cm +/- 2 cm.

Carcasa pequeña: Altura 11 cm +/- 2 cm. Ancho 33 cm +/- 2 cm.

Lateral:

Medidas: Espesor mínimo 2 mm. Altura 17 cm +/- 2 cm

Ancho 17 cm +/- 2 cm.

HOMBROS:

Medidas: Espesor mínimo 2 mm. Altura 19 cm +/- 2 cm

Ancho 26 cm +/- 2 cm.

ANTEBRAZO:

Medidas: Espesor mínimo 2 mm. Altura 23 cm +/- 2 cm

Ancho 19.5 cm +/- 2 cm.

INGLE:

Medidas: Espesor mínimo 2 mm. Altura 25 cm +/- 2 cm

Ancho parte superior: 23 cm +/- 1 cm Ancho parte inferior: 14 cm +/- 1 cm.

NOTA: Las medidas de la carcasa será tomada largo por ancho tomando en cuenta la curvatura.

Las placas anti punzantes deberán tener las medidas de la imagen referencial.

9	Año de fabricación	Año de suscrito el contrato o posterior, no remanufacturado, ni repotenciado. Para la oferta, presentar carta de garantía del fabricante (en castellano o con traducción), declarando ser nuevos y libres de defectos de fabricación.
10	Certificado	<p>El contratista al momento de internar los bienes deberá presentar los siguientes certificados de fábrica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de fábrica del tipo de material policarbonato y/o polietileno. - Certificado que las telas empleadas en la fabricación del chaleco protector antimotines, cumplen la norma ISO 15025, procedimiento A (código A1) o procedimientos B (código A2). - Certificado de fábrica resistente a la flama. - Certificado Anti Bacterial.
11	Prueba de Recepción	Según anexos

Capítulo IV: Análisis de la deseabilidad, factibilidad y viabilidad del prototipo

La innovación planteada se realizó a través del testeo con los actores involucrados y los directamente beneficiados.

4.1. Análisis de deseabilidad

Para validar la deseabilidad, se realizó través del testeo con preguntas elaboradas que son señaladas en el anexo 4, en el cual se identificaron los actores de mayor importancia. Se realizaron entrevistas semiestructuradas a dos (02) Operadores de campo jefes de escuadras USE Lima; dos (02) encargados de Logística USE y DIVSEESP PNP; un (01) jefe USE Lima Batallón de Asalto, un (01) jefe DIVSEESP Lima. Por otro lado, se realizaron entrevistas semiestructuradas a dos (02) especialistas de la UID-DIVLOG PNP.

Es importante precisar que las entrevistas realizadas tienen impacto sobre el proyecto de innovación, en vista que los actores entrevistados, por su especialidad, conocen la importancia de los EPP para afrontar las actividades del personal de las USE y personal policial de apoyo de otras unidades PNP asignados en los servicios policiales de los conflictos sociales violentos en LM, por ende, en tienden el perfil de potenciales beneficiarios del presente proyecto de innovación. Los aportes de la UID-DIRLOG PNP son valiosos por cuanto sus conocimientos como especialistas en asesorar y revisar las fichas técnicas que acompañan y dan soporte decisivo en la adquisición de EPP y ello se relacionan directamente con la fase de la determinación de la necesidad de vital importancia de las áreas usuarias, en este caso, las USE y la DIVSEESP PNP, los mismos que señalaron que la innovación presentada sí es deseable en relación a las fichas técnicas mejoradas de los EPP y que deben estar alineadas con la determinación de una necesidad real del área usuaria y con el flujograma que se le presentó teniéndose en cuenta los criterios de sustitución y renovación; criterios de alcance; y criterios de incremento. Los actores involucrados que han sido

entrevistados y conocen el problema han generado recomendaciones para los ajustes necesarios para la implementación de la solución.

Tabla 12

Actores involucrados

Actores	Poder/influencia	Deseabilidad
(02) Operadores de campo jefes de escuadras.	Alto	Positiva
(02) encargados de Logística USE y DIVSEESP PNP.	Alto	Positiva
(02) encargados de Logística USE y DIVSEESP PNP.	Alto	Positiva
(01) jefe USE Lima Batallón de Asalto.	Alto	Positiva
(01) jefe DIVSEESP Lima	Alto	Positiva
02) especialistas de la Oficina de Investigación y Desarrollo de la Dirección de Logística PNP:	Alto	Positiva

Fuente: Elaboración propia

Es importante precisar que en las entrevistas a los principales actores en este caso a los efectivos de las USE, encargados de logísticas USE y DIVSEEP, así como a los expertos de la UID-DIVLOG PNP en cuanto a la deseabilidad y factibilidad, coinciden que es muy importante, urgente y beneficioso la implementación de una Ficha Técnica Mejorada para ser utilizada por parte de la USE y DIVSEESP PNP como áreas usuarias para la adquisición de EPP en la determinación de la necesidad, teniéndose presente que se resolvería en un porcentaje significativo en la disminución de heridos y lesionados del personal PNP que participa en los conflictos sociales violentos, las cifras que proporciona la Defensoría del Pueblo y el MININTER, en relación a heridos y lesionados son alarmantes, señalándose que, en el interior del país y Lima Metropolitana, las protestas sociales registraron seis (06) militares muertos y un (01) policía calcinado por actos violentos en las protestas sociales, en

relación a heridos precisaron que fueron 975 policías y 26 militares (Defensoría del Pueblo, 2023 p.1).

Para poder precisar la magnitud de los problemas que resolverían en cuanto a lesiones y heridas que sufre el personal PNP que los necesita. Debemos mencionar que las policías de otros países a cargo de control de multitudes en hechos similares por la agresividad violenta de las manifestaciones sociales como es el caso de ciudades de París y Marsella en Francia generó un despliegue de 45,000 gendarmes y policías, que no pudieron impedir la violencia callejera y el vandalismo en el centro de París y otras grandes ciudades francesas que dejó un saldo de 994 personas detenidas y 79 policías heridos en cuatro noches consecutivas de disturbios. (Quiñonero J. 2023, ABC Internacional). De ello se desprende que policías debidamente equipados caso Francia solo tuvo un costo de 79 policías heridos, a diferencia de Perú que sus cifras señalan 975 policías heridos.

En relación a viabilidad, existe disponibilidad presupuestaria que es asignada a la PNP a través del MININTER para la adquisición de equipos policiales que en el año 2023 se incrementó adicionalmente en la suma de S/2'355.800 para la adquisición de equipos complementarios, conforme lo precisa el MEF en su portal de transparencia económica consulta amigable. Asimismo, a través de una buena planificación y proyección de gastos y cumpliendo el ciclo de inversión de compras se puede acceder con asignación de presupuestos a través de la “Ley N° 28455, Ley que crea el Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional” se detalla en el anexo 9 (Diario el Peruano, 9 abril 2022, p.1).”

4.2. Análisis de factibilidad

En el análisis realizado para la implementación del proyecto de innovación de una Ficha Técnica Mejorada para ser utilizada por parte de la USE y DIVSEESP PNP como áreas usuarias para la adquisición de EPP y unidades responsables de determinar la necesidad

real, teniéndose presente los criterios de sustitución y renovación; criterios de alcance; y criterios de incremento, y quienes serán los que ejecuten la implementación de la innovación.

Factibilidad organizacional

¿Existen competencias organizacionales para realizar los cambios? ¿Es factible contar con la disponibilidad de fichas técnicas mejoradas para ser utilizadas en forma estandarizadas en la fase de la determinación de la necesidad por las áreas usuarias que cumplan con los objetivos y metas de las USE y DIVSEESP en Lima metropolitana designados para el control de multitudes?

En las entrevistas realizadas a los actores involucrados los jefes operativos de las escuadras que conforman el personal PNP de las USE, los encargados de Logística USE y DIVSEESP PNP, el jefe DIVSEESP, el jefe USE Lima Batallón de Asalto y los especialistas de la OID-DIRLOG PNP, señalaron que es factible contar con la disponibilidad de fichas técnicas mejoradas para ser utilizadas en forma estandarizadas en la fase de la determinación de la necesidad por áreas usuarias y que ello va a permitir en la organización cumplir con los objetivos y metas para la adquisición de los EPP para el personal policial especializado en el control de multitudes y personal PNP de apoyo de otras unidades policiales lo cual va a contribuir a garantizar la protección personal de su integridad física disminuyendo considerablemente los heridos o fallecidos en el desarrollo de sus actividades. Asimismo, va a generar el cumplimiento de la norma de seguridad y salud en el trabajo que establece a los empleadores, en este caso, el MININTER a través de la PNP proveer de quipos de protección al personal PNP designado en el control de multitudes de los conflictos sociales violentos

Se ha considerado pertinente y factible la implementación del prototipo final que puede ser realizado y se enmarca dentro de los procesos para la adquisición de EPP en las USE y DIVSEESP PNP como áreas usuarias en sus organizaciones responsables en la determinación de la necesidad real teniéndose presente para ello la aplicación de los criterios

de sustitución y renovación; criterios de alcance; y criterios de incremento que permita garantizar su adquisición.

Factibilidad tecnológica

¿Existe la tecnología dentro de la organización para implementar el prototipo?

¿Es factible contar con presupuesto y recursos tomando en cuenta las fichas técnicas mejoradas que detallan sus especificaciones técnicas que se les presenta en las imágenes impresas en relación a los EPP que son utilizados en otros países por personal policial de control de multitudes, así como en su producción por empresas peruanas, para ser utilizados por personal de las USE de LM y personal policial de apoyo en su desempeño laboral y ello va a permitir disminuir los heridos y fallecidos en el personal PNP?

En el diseño del prototipo y trabajo de campo, se ha evidenciado en las entrevistas y testeos realizados a los actores involucrados entre ellos los especialistas de la UID-DIRLOG PNP, que existe la tecnología pero que es primordial que las USE y la DIVSEESP como áreas usuarias determinen bien la necesidad real y además generen fichas técnicas mejoradas. Para ello señalaron que el prototipado final presentado sí es factible y debe ser evaluado por las áreas usuarias, siendo posible contar con la disponibilidad de fichas técnicas mejoradas para ser utilizadas en forma estandarizadas en la fase de la determinación de la necesidad por las áreas usuarias, lo que va a permitir contribuir y garantizar la protección personal en su integridad física disminuyendo considerablemente los heridos o fallecidos en el desarrollo de sus actividades y cerrar brechas en la falta de equipos de protección personal para los efectivos policiales designados en apoyo a las actividades de control de multitudes en las manifestaciones sociales violentas.

Adicionalmente, del marco normativo revisado y estudiado concluimos que no hay normas que impidan o limiten la implementación del proyecto de innovación, por el contrario existe normatividad de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo que se encuentra inmerso el personal policial que obliga al empleador, es decir, al Estado representado por el

MININTER y la PNP debe proveer los EPP a sus trabajadores, por ello es viable la implementación de la innovación propuesta, señalado por el Jefe de USE y DIVSEEP, especialistas de la UID-DIRLOG, personal del área de logística USE Asalto y DIVSEESP Lima, en las entrevistas realizadas indicaron que es primordial la adquisición y renovación permanente de los EPP.

4.3. Análisis de viabilidad

Tiene como base a la entrevista realizada a los encargados de logística de las USE y DIVSEESP; el jefe DIVSEESP; y jefe de USE “Guardia de Asalto” de Lima metropolitana. Éstos señalan que es viable y sustentable económicamente la adquisición de EPP para ser utilizados por personal de las USE y personal policial de apoyo en su desempeño laboral asignados al control de multitudes en los conflictos sociales y lo que permitirá disminuir los heridos y fallecidos en el personal policial. Además, señalaron que se debe cumplir con los niveles de seguridad en el trabajo de la Ley 29783 en la que se encuentra inmerso el personal policial, por ello existe el presupuesto anual que se encuentra programado en la UE - REGPOL Lima y la OGAF - MININTER.

El resultado de la inversión se evidencia en garantizar la seguridad del personal policial asignado en los conflictos sociales violentos disminuyendo la cantidad de heridos y fallecidos y el cumplimiento de la Ley 29783 que debe ser de carácter obligatorio por el MININTER y PNP.

Adicionalmente, para el presente análisis se ha ingresado a SIAF del Sector Interior que nos ha permitido identificar y evidenciar que existe la partida de presupuesto que es asignado a través del sector del MININTER - OGAF y la Unidad Ejecutora que pueden viabilizar los requerimientos necesarios y lograr la adquisición de EPP para el personal policial de las USE, DIVSEESP y personal PNP de apoyo.

Costeo del proyecto

El presente proyecto de innovación busca al corto plazo un eficiente uso de recursos para la compra de EPP en la PNP. Con esto se buscará que, con el mismo presupuesto asignado actualmente, se pueda comprar una mayor cantidad de equipos de protección EPP de mayor calidad; mediante la estandarización de instrumentos y compras. Sin embargo, también se propone, al mediano y largo plazo, una mayor asignación para este concepto. Es importante saber que existe un déficit por cubrir de personal PNP sin acceso a equipos de protección adecuados.

Fondos de financiamiento

Se ha logrado comprobar la voluntad de parte del gobierno peruano en asignar presupuesto para la compra de equipos de protección, para hacer frente y disminuir los conflictos sociales violentos. Es así que para el presente año 2023, se ha puesto a disposición la suma de S/3 526 312 para la Adquisición de equipo policial. Adicionalmente se ha asignado la suma de S/2 355 800 para la Adquisición de equipos complementarios.

Figura 13

Disponibilidad presupuestal para equipos de protección PNP 2023

Portal del MEF | Portal de Transparencia Económica

Consulta Amigable (Mensual)

Consulta de Ejecución del Gasto

Jueves, 23 de noviembre del 2023

Reiniciar Descargas Exportar Año 2023 Actividades/Proyectos

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?		¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?		¿Cuándo se hizo el gasto?		
	Act./Acción de Inv./Obra	Función	Fuente	Rubro	Genérica	Departamento	Trimestre	Mes		
TOTAL			214,790,274,052	247,122,338,664	220,236,276,812	199,912,240,743	179,654,732,512	189,095,958,969	165,629,233,270	68.4
Nivel de Gobierno E: GOBIERNO NACIONAL			141,122,476,787	145,492,134,857	131,297,490,598	123,845,568,138	109,993,916,299	104,801,160,140	103,052,894,817	72.0
Sector 07: INTERIOR			11,103,779,808	11,958,991,606	11,422,204,165	11,015,537,526	9,419,576,633	9,265,676,933	9,218,606,392	77.5
Pliego 007: M. DEL INTERIOR			10,879,548,814	11,628,963,807	11,122,339,488	10,730,761,329	9,181,953,094	9,049,059,778	9,006,079,782	77.8
Unidad Ejecutora 003-26: DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA PNP			9,463,739,980	9,875,944,063	9,595,169,379	9,453,433,208	7,975,928,935	7,955,104,191	7,942,759,143	80.6
Categoría Presupuestal 0138: DISMINUCIÓN DE LA INCIDENCIA DE LOS CONFLICTOS, PROTESTAS Y MOVILIZACIONES SOCIALES VIOLENTAS QUE ALTERAN EL ORDEN PÚBLICO			507,838,536	551,616,184	533,288,321	518,847,149	440,885,297	440,833,145	440,833,145	79.9

Producto / Proyecto	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
2490560: ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) DIRECCION DE OPERACIONES ESPECIALES DE LA PNP EN LA LOCALIDAD VITARTE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	0	2,355,800	2,355,800	13,000	13,000	13,000	13,000	0.6
2624963: ADQUISICION DE EQUIPO POLICIAL; EN EL(LA) DIRECCION DE OPERACIONES ESPECIALES DE LA PNP Concepto CALIDAD VITARTE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	0	3,526,312	3,526,312	0	0	0	0	0.0
3000001: ACCIONES COMUNES	1,977,257	2,231,545	2,129,488	1,939,419	1,561,381	1,509,229	1,509,229	67.6
3000764: EVENTOS PUBLICOS VIGILADOS Y CONTROLADOS	505,861,279	543,502,527	525,276,722	516,894,730	439,310,916	439,310,916	439,310,916	80.8

Nota: Tomado del SIAF de la Consulta Amigable MEF.

Fuente: MEF - SIAF (2023)

Sin embargo, también se puede apreciar que solo se ha devengado el 0.6% de todo este presupuesto. Esto demuestra la presencia de recursos.

Conclusiones

1. Se concluye como problema público identificado el incumplimiento de la Ley 29783 para el personal de la PNP encargado del control del OP en LM que se evidencia en la falta de EPP, que tiene como consecuencia un número significativo de policías heridos y muertos en los conflictos sociales en nuestro país.
2. La presente innovación permite el cumplimiento de la Ley 29783 para el personal de la PNP contribuye a través de la implementación de “Fichas Técnicas” mejoradas para la adquisición de EPP del personal policial asignado al control de los conflictos sociales de Lima metropolitana, estandarizando los procesos en la etapa de la determinación de la necesidad en las USE y DIVSEEP como áreas usuarias.
3. La presente propuesta de innovación ha sido probada y testeada en el personal policial de las áreas usuarias, áreas logísticas, UID-DIRLOG PNP. Lo que ha permitido comprobar la deseabilidad, factibilidad y viabilidad, y va a contribuir en el cumplimiento de la Ley 29783 para el personal de la PNP, a través del uso de las fichas técnicas mejoradas dentro del proceso de compras de EPP para el personal policial asignado al control de los conflictos sociales.
4. Las compras eficientes y la concientización del uso EPP, deberán disminuir la brecha del 65% de efectivos policiales sin EPP para el control del orden social; así como reducir las estadísticas de policías heridos y muertos en estos contextos, innovando de esta manera el cumplimiento de la PNP de Ley 29783 a través de medidas de protección con EPP para el personal policial.

Referencias Bibliográficas

Alva H. (2015). Seguridad Pública: ¿podemos mejorarla? Actualidad gubernamental, N° 82 – agosto 2015.

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/biblioteca/Biblio_con.nsf/999a45849237d86c052577920082c0c3/44B09334F76C3E7705258026005A2287/\\$FILE/ACTUALIDADGUBERNAMENTAL82.PDF](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/biblioteca/Biblio_con.nsf/999a45849237d86c052577920082c0c3/44B09334F76C3E7705258026005A2287/$FILE/ACTUALIDADGUBERNAMENTAL82.PDF).

Bonnefoy, J., & Armijo M (2005). *Indicadores de Desempeño en el Sector Público*. Santiago de Chile – Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social – ILPES Santiago.

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/56111/S05900_es.pdf

Carrillo, V., Jiménez, A., Medina, V., & González, M. J. (2021). Implementación del Presupuesto Público Basado en Desempeño: una revisión sistemática de la literatura empírica. *Revista del CLAD Reforma y Democracia* (P 79,107) - 77-116.

Corte Suprema de la República (2023), *Sala Penal Permanente Casación N° 1464-2021*
<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2023/05/Casacion-1464-2021-Apurimac-LPDerecho.pdf>.

Constitución Política del Perú 1993.

Decreto Supremo que modifica el Artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 28455, Ley que crea el Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2005-DE/SG decreto supremo N° 005-2022-DE.

<file:///C:/Users/HP/Desktop/MAESTRIA%20PUCP%20TRAB.%20INVE.%20FINAL.%20LEVANT.%20OBSERV.%20JURADO%20PUCP/2056926-1%20FONDO%20EQUIPAMIENTO.pdf>.

Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

<https://lpderecho.pe/ley-bases-carrera-administrativa-decreto-legislativo-276/>.

Decreto Legislativo 1139 Ley de la Fuerza Aérea del Perú

Decreto Legislativo 1186. Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por la Policía Nacional del Perú (16 de agosto del 2015). Normas Legales. Diario Oficial El Peruano

Decreto Legislativo 1266. Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior. Normas Legales. Diario Oficial El Peruano

Decreto Legislativo 1267. Ley de la Policía Nacional del Perú (18 de diciembre del 2016). Normas Legales. Diario Oficial El Peruano

Decreto Supremo 012-2016-IN. Reglamento del D.L 1186 que regula el uso de la fuerza por parte del personal de la Policía Nacional del Perú (27 de julio del 2016). Normas Legales. Diario Oficial El Peruano

Defensoría del Pueblo (2019), *Los Costos del Conflicto Social*, informe de adjuntía nro. 001-2019-DP/APCSG, efaidnbmnnnibpcajpcgclclefindmkaj/ <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/05/Informe-de-adjunt%C3%ADa-N%C2%BA-001-2019-DP-APCSG-Los-costos-del-conflicto-social.pdf>.

Defensoría del Pueblo (2022), Conflictos sociales y cumplimiento de acuerdos <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/01/INFORME-Defensorial-187-Conflictos-sociales-y-cumplimiento-de-acuerdos.pdf>

Defensoría del Pueblo (2023). Crisis política y protesta social. Reporte diario, 17 de julio del 2023. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2023/07/Reporte-Diario-18-de-julio-13-h.pdf>.

Deterioro Letal, (2023). Abusos por las fuerzas de seguridad y crisis democrática. <https://www.hrw.org/es/report/2023/04/26/deterioro-letal/abusos-por-las-fuerzas-de-seguridad-y-crisis-democratica>.

Diario Oficial El Peruano (17 junio 2023). Más de 850 policías heridos y 43 sedes policiales afectadas dejan protestas en todo el país. <https://elperuano.pe/noticia/203330-mas-de-850-policias-heridos-y-43-sedes-policiales-dejan-protestas-en-todo-el-pais>

El peruano, (2021) *Ley que modifica los art 7,8,10,13 y 26 del D.I. N° 1267 Ley de la PNP*

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-modifica-los-articulos-7-8-10-13-y-26-del-decreto-ley-n-31379-2024511-2/>

El peruano, (2023), 30OCT2023 <https://www.elperuano.pe/noticia/201685-trasladan-a-lima-a-tres-policias-heridos-que-resguardaban-el-aeropuerto-de-juliaca>.

Gómez, L. Y., & Mojica, D. (2019). La felicidad laboral un factor que protege la legislación.

Recuperado de:

<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/21634/MD0013.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

González, M. D. L. Á. E., Ramírez - coronel, A. A., Mesa-Cano, I. C., & Romero-Sacoto, L. A. (2021). El equipo de protección personal para la atención al paciente con COVID-19: revisión sistemática. Archivos Venezolanos de Farmacología y Terapéutica, 40(7), 666-679.

Human Rights Watch (2023), Deterioro Letal, Abusos por las fuerzas de seguridad y crisis democrática en el Perú. ISBN:979-8-88708-042-0

https://www.hrw.org/sites/default/files/media_2023/05/peru0423sp%20web.pdf

Julián, L. & Hervé, B. (2022). Innovación tecnológica en vigilancia y prevención del delito: Perspectivas de profesionales de Londres, International Journal Of Police Science & Management, 24(2) 190-209. DOI: 10.1177/14613557211064053.

Ley N° 28455 “Ley que crea el Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional”.
<file:///C:/Users/HP/Desktop/MAESTRIA%20PUCP%20TRAB.%20INVE.%20FINAL.%20LEVANT.%20OBSERV.%20JURADO%20PUCP/Ley%20N%2028455%20EQUIPAMIENTO%20FF.AA%20Y%20PNP.pdf>.

Ley 29783, de Seguridad y Salud en el trabajo. (20 de agosto de 2011). Normas Legales, Diario Oficial El Peruano.

Ley 30225, de Contrataciones del Estado. (11 de julio de 2014). Normas Legales, Diario Oficial El Peruano.

Matus, C. (2021). *Método Altadir de planificación popular*. Universidad Nacional de Lanús.
<https://repositorio.esocite.la/977/1/Matus2021-MetodoAltadirPlanificacion.pdf>

Mora, L. (2008). *Indicadores de la Gestión Logística*, ecoe ediciones libro digital ISBN 9587712188,9789587712186

https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=ItzDDQAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT9&dq=GESTION+LOGISTICA&ots=ppFk54A3c2&sig=kEx2Hf0YIDeBFFcyFu_YP3gUmUk#v=onepage&q&f=false

Naciones Unidas (2023). *Qué son los Derechos Humanos, Derechos Humanos*, Oficina del Alto Comisionado,

<https://www.oacnudh.org/derechos-humanos/que-son-los- derechos- humanos/>.

Organización de las Naciones Unidas (1976). Pacto Internacional de derechos civiles y políticos.

Paul, Á. (2019). Derechos humanos y obligación de usar la fuerza. A propósito de la crisis de orden público de 2019. *Revista chilena de derecho*, 46(3), 633-641. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-34372019000300633>.

Policía Nacional del Perú. Plataforma digital <https://www.policia.gob.pe/home/Nosotros>.

Policía Nacional del Perú (2016). Manual de Operaciones de Mantenimiento y Restablecimiento del Orden Público. Documento aprobado por RD. N° 179-2016-DIRGEN/EMG-PNP, el 22 de marzo del 2016.

Policía Nacional del Perú. (2013). Manual de Doctrina y Estado Mayor (2013). <chromeextension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/> <https://www.policia.gob.pe/Contenido/doc/docuDireasjur/MANUAL%20DE%20DOCTRINA%20Y%20ESTADO%20MAYOR%20.pdf>.

Policía Nacional del Perú. (2023). Informe Nro. 001-2023-REGION POLICIAL-LIMA/DIVSEESP-UNIOLOG-SAM, del 18 de enero del 2022.

Policía Nacional del Perú. (2023). Informe Nro. 012-2023-REGION POLICIAL-LIMA/DIVSEESP-UNIOLOG-SAM, de febrero del 2023.

Policía Nacional del Perú. (2023). Informe Nro. 019-2023-REGION POLICIAL-LIMA/DIVSEESP-UNIOLOG-SAM, del 03 de febrero del 2023.

Policía Nacional del Perú. (2023). Informe N° 029-2023- REGIÓN POLICIAL LIMA/DIVSEESP-UNILOG, del 17 de marzo de 2023.

Policía Nacional del Perú. (2023). Informe Especial N° 01 -2022-Defensoría del Pueblo. movilizaciones sociales noviembre 2020.

<https://www.Defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/03/Informe-movilizaciones-.pdf>.

Presidencia del Consejo de ministros (2023) *Reporte de conflictos sociales enero 2023*, Secretaría de gestión social y diálogo PCM.

Quiñonero J. (01 de Julio 2023). De París a Marsella y Lyon: La violencia se apodera de Francia por cuarta noche consecutiva. *ABC – Internacional*.

<https://www.abc.es/internacional/paris-marsella-lyon-violencia-apodera-francia-cuarta-20230630232913-nt.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.abc.es%2Finternacional%2Fparis-marsella-lyon-violencia-apodera-francia-cuarta-20230630232913-nt.html>

Ruiz-Hornillos, J., Albert, M., de Asua, D. R., Abián, M. H., de Miguel Beriain, Í., & Guillén-Navarro, E. (2022). Priorización de recursos sanitarios en contextos de escasez. Informe SESPAS 2022. *Gaceta Sanitaria*, 36, S51-S55. <https://doi.org/10.1016/j.gaceta.2022.04.003>.

Serrano, A. (2021). La mujer peruana entre dos siglos: de víctima de la violencia a activista de derechos humanos (1980-2020). *América Latina Hoy*, 89, 23–43. <https://doi.org/10.14201/alh.26173>.

Universidad de Zulia (2019), Participación Ciudadana en la Gestión Pública: Una versión sobre el estado actual. *Revista Venezolana de Gerencia*, Vol. 24, Num. 86.

<https://www.redalyc.org/journal/290/29059356004/html/>

Valdivia, C. A. R. (2022). El uso de drones para el monitoreo de la actuación policial en los conflictos sociales: Una revisión de la literatura de los últimos 5 años. *Revista de Ciencia e Investigación en Defensa-CAEN*, 3(3), 37-63.

Vargas Merino, J., & Zavaleta Chávez, W. (2020). La gestión del presupuesto por resultados y la calidad del gasto en gobiernos locales. *Visión de futuro*, 24(2), 0-0.
<http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S166887082020000200002&script=sci.arttext>.
<http://dx.doi.org/https://doi.org/10.36995/j.visiondefuturo.2020.24.02.002.es>.



Anexos

Anexo 1: Descripción de los problemas públicos identificados

PRIMER TEMA	SEGUNDO TEMA	TERCER TEMA	TEMA SELECCIONADO
<p><u>Problema 1.</u> Incumplimiento de la legislación de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley 29783) para el personal de la PNP encargado del Control del Orden Público en Lima metropolitana, en el periodo 2020 – 2023.</p>	<p><u>Problema 2.</u> Bajo nivel de asesoramiento jurídico en las Inspectorías Descentralizadas de los órganos disciplinarios policiales, en el periodo 2020 – 2022.</p>	<p><u>Problema 3.</u> Bajo nivel de infraestructura vial urbana en el transporte público de Lima metropolitana en las funciones del tránsito policial, durante el periodo 2021 - 2022.</p>	<p><u>Tema Seleccionado</u> Propuesta de abastecimiento, asignación y control del equipamiento de protección para el personal de la Policía Nacional del Perú encargado del control del orden público, en Lima metropolitana</p>



Anexo 2: Matriz de consistencia de la arquitectura del problema

PREGUNTA CAUSAL	HIPÓTESIS	FUENTE DE DATOS	HERRAMIENTAS	MÉTODO DE ANÁLISIS
¿Qué genera el incumplimiento de la legislación que regula la Seguridad y Salud en el Trabajo para el equipamiento de protección (EPP) del personal PNP encargado del control del orden público en Lima Metropolitana entre el 2019 - 2023?	La carencia de Equipos de Protección (EPP) para el personal de la USE y efectivos policiales de apoyo en el Control de Multitudes en Lima Metropolitana genera el incumplimiento de la ley de Seguridad y Salud en el trabajo	USE Lima, DIVSEEP Lima	Jefe USE Cmdte PNP Caballero (Entrevista)	Análisis Cualitativos Rastreo de procesos (process tracing)
		Lluvias de Ideas. Artículos Científicos Q1, Q2, SCOPUS, Google Académico, Biblioteca PUCP	Jefe DIVSEEP Crnl PNP Chang (Entrevista) Registro documental Informes DIVSEESP	
		MININTER	Registro documental de Heridos PNP y Civiles	
		Defensoría del Pueblo	Registro documental Informes Defensoriales N° 190 y 01	
		USE(s) Lima	Observación no participante	
		Asignación de servicio de conflictividad social	Observación participante	

Anexo 3: Consentimiento de lo informado

**REGISTRO DE CONSENTIMIENTO DE LO INFORMADO
PARTICIPANTES DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA DE LA PONTIFICIA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ**

Tema Investigación de Innovación:

“Propuesta de abastecimiento, asignación y control del equipamiento de protección para el Personal de la Policía Nacional del Perú encargado del control del orden público, en Lima Metropolitana”

Mediante la suscripción de la presente, doy mi consentimiento para participar en el estudio y declaro que:

Mi participación absolutamente voluntaria,

He recibido información en forma verbal sobre el estudio y he leído la información escrita adjunta,

He tenido oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas,

Entiendo que puedo finalizar mi participación en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí,

Entiendo que puedo pedir información sobre los resultados cuando el estudio haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con la Escuela de Posgrado PNP al correo escueladeposgrado@hotmail.com o la universidad PUCP

Si () No () acepto que la entrevista sea registrada en audio, fotos, video.

Si () No () deseo que los datos que pueda identificarme sean revelados en el estudio

Si () No () autorizo que el registro de esta la entrevista se utilizado en otros estudios del Instituto de Investigación, bajo las consideraciones precedentes.

Rolando BENALCAZAR LUNA
Coronel PNP
Firma del Entrevistador

José Javier CABALLERO FARFÁN
Coronel PNP
Firma del Entrevistador

Firma y Post firma del Entrevistado
DNI:
FECHA:
NOMBRE Y APELLIDOS.....
.....

Anexo 4: Guía de entrevista

ESCUELA DE POSGRADO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA.

GUÍA DE ENTREVISTA A FUNCIONARIOS, OPERADORES (USUARIOS FINALES Y ACADÉMICOS):

1. Previamente a la lectura de las indicaciones, se coordinó con los entrevistados, para garantizar su participación.
2. Prender la grabadora y leer el texto de presentación.
Somos el Coronel PNP Rolando BENALCAZAR LUNA y Coronel PNP José Javier CABALLERO FARFÁN, participantes de la Maestría en Gestión Pública de la PUCP, se está realizando un estudio sobre: **“Propuesta de abastecimiento, asignación y control del equipamiento de protección para el Personal de la Policía Nacional del Perú encargado del control del orden público, en Lima Metropolitana”**. Se pretende conversar con Ud. para hacerle una breve entrevista, la cual será grabada solo para fines de registro y su identidad se mantendrá en absoluta reserva si así lo desea. ¿Están ustedes de acuerdo en participar de la presente entrevista?
3. Nombres y apellidos del entrevistado:
4. Objetivo: “Conocer el grado de cumplimiento de la Policía Nacional del Perú (PNP) sobre la legislación de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley 29783), que se encuentra incluido el personal policial de la Unidad de Servicios Especiales (USE) encargado del control del orden público en Lima Metropolitana”.

Introducción:

Mencione si ha laborado o dictado clases académicas sobre conflictividad social en Lima Metropolitana o en interior del país relacionadas con aspectos del equipamiento de protección para el Personal de la Policía Nacional del Perú encargado del control de multitudes en el mantenimiento del orden público de ser así, indiquen donde lo realizó.

Información de los conflictos sociales y de las Unidades de Servicios Especiales USE(s) en Lima Metropolitana. ¿Considera Ud., que se han incrementado los Conflictos Sociales en Lima Metropolitana, y como describiría la participación de personal policial de la Unidad de Servicios Especiales (USE) encargado del control del orden público en la relación a su equipamiento de protección personal?

¿Considera Ud., que se ha incrementado la participación de personal policial de otras unidades PNP como apoyo para las Unidades de Servicios Especiales USE encargadas del control de multitudes en el orden público de Lima Metropolitana y cómo describiría su participación en la relación a su equipamiento de protección personal?

¿De qué manera explicaría como puede afectar en la actitud del personal policial de las Unidades de Servicios Especiales USE(s) y del personal PNP de otras unidades PNP como apoyo que son asignadas para control de multitudes en el orden público en Lima Metropolitana en la relación a su falta de equipamiento de protección personal para el desarrollo de sus actividades que realizan durante los Conflictos Sociales en Lima e interior del país?

Aspectos de Gestión Logística en la PNP en el control de multitudes en los conflictos sociales desarrolladas en Lima Metropolitana.

¿Cómo considera Ud., en su experiencia y conocimiento que se vienen realizando los aspectos de gestión logística en la PNP para la adquisición de equipamiento de protección personal de las USE y de personal PNP de apoyo para el desarrollo de sus actividades en el control de multitudes en los conflictos sociales en Lima Metropolitana?

¿Cómo considera Ud., en su experiencia y conocimiento, como se podría mejorar la implementación de los procesos para el abastecimiento, asignación y control acorde a la necesidad real del equipamiento de protección personal para el personal policial de la USE y de Apoyo asignados en el control de multitudes de los Conflictos Sociales que se desarrollan en Lima Metropolitana?

¿Cómo considera Ud., en su experiencia y conocimiento, si existe una deficiente asignación presupuestal, de ser así, como se podría generar una eficiente asignación presupuestal y establecer mecanismos de control para el equipamiento de protección para el personal PNP asignados al control del orden público en Lima Metropolitana?

Aspectos de cumplimiento de la normatividad legal que ampara al personal PNP para su equipamiento de protección personal en el control de multitudes en los conflictos sociales desarrolladas en Lima Metropolitana.

¿Consideraría Ud., en su experiencia, que existe un desconocimiento de la normatividad legal que ampara al personal PNP para su equipamiento de protección personal en el desarrollo de sus actividades cuando son asignados para el control de multitudes en los conflictos sociales desarrolladas en Lima Metropolitana?

¿Cómo consideraría Ud., en su experiencia y conocimiento, que la institución policial (PNP) está dando cumplimiento a la normatividad nacional e internacional que garantice la seguridad y salud para el personal PNP asignado para participar en el control de multitudes para el mantenimiento del Orden Público en Lima

Parte I: Información de datos personales entrevistados

Iniciaremos esta entrevista con algunas preguntas generales

Información Requerida	Pregunta según cuestionario de anexo:	
Grado y nombres	PC	CRNL PNP CHANG CAMPOS, Frank Ricardo
Cargo actual	PC	Jefe de la División de Servicios Especiales de la PNP
Unidad donde labora	PC	División de Servicios Especiales de la PNP
Grado y nombres	PC	CMDTE PNP CABALLERO B. Robert.
Cargo actual	PC	Jefe Unidad de Servicios Especiales Lima Centro "Guardia de Asalto"
Unidad donde labora	PC	División de Servicios Especiales de la PNP
Grado y nombres	PC	SS PNP TALLEDO ALEMENA, Harold
Cargo actual	PC	Jefe Área de Logística
Unidad donde labora	PC	Unidad de Servicios Especiales Lima Centro "Guardia de Asalto".
Grado y nombres	PC	SB PNP LEYVA RODRIGUEZ, Aldo Q.
Cargo actual	PC	Jefe Área de SAM
Unidad donde labora	PC	Unidad de Servicios Especiales Lima Centro "Guardia de Asalto".
Grado y nombres	PC	CASTILLO CERNA, Víctor Alfredo L.
Cargo actual	PC	Encargado Área de SAM
Unidad donde labora	PC	División de Servicios Especiales de la PNP
Grado y nombres	PC	CAP PNP PEREZ DÍAS, Carlos
Cargo actual	PC	Jefe de la Unidad de Investigación y Desarrollo (UID) DIVLOG PNP
Unidad donde labora	PC	Unidad de Investigación y Desarrollo (UID) DIVLOG PNP
Grado y nombres	PC	CRUZ BORAS, Alina Roció
Cargo actual	PC	Analista de Calidad Textil UID DIVLOG PNP
Unidad donde labora	PC	Unidad de Investigación y Desarrollo (UID) DIVLOG PNP

Parte II: Primer Objetivo

Aspectos de Gestión Logística en la PNP en el control de multitudes en los conflictos sociales desarrolladas en Lima metropolitana

Información Requerida	Pregunta según cuestionario de anexo:	
	PC	¿Cómo considera Ud., en su experiencia y conocimiento que se vienen realizando los aspectos de gestión logística en la PNP para la adquisición de equipamiento de protección personal de las USE y de personal PNP de apoyo para el desarrollo de sus actividades en el control de multitudes en los conflictos sociales en Lima metropolitana?
Aspectos de Gestión Logística en la PNP en el control de multitudes en los conflictos sociales desarrolladas en Lima metropolitana para adquisición EPP en las USE	PC	¿Cómo considera Ud., en su experiencia y conocimiento, como se podría mejorar la implementación de los procesos para el abastecimiento, asignación y control acorde a la necesidad real del equipamiento de protección personal para el personal policial de la USE y de Apoyo asignados en el control de multitudes de los conflictos sociales que se desarrollan en Lima metropolitana?
	PC	¿Cómo considera Ud., en su experiencia y conocimiento, si existe una deficiente asignación presupuestal, de ser así, como se podría generar una eficiente asignación presupuestal y establecer mecanismos de control para el equipamiento de protección para el personal PNP asignados al control del orden público en Lima Metropolitana?

Parte IV: Segundo Objetivo

Aspectos de cumplimiento de la normatividad legal que ampara al personal PNP para su equipamiento de protección personal en el control de multitudes en los conflictos sociales desarrolladas en Lima metropolitana

Información Requerida	Pregunta	
Cumplimiento de la normatividad legal que ampara al personal PNP para su equipamiento de protección personal	PC	¿Consideraría Ud., en su experiencia, que existe un desconocimiento de la normatividad legal que ampara al personal PNP para su equipamiento de protección personal en el desarrollo de sus actividades cuando son asignados para el control de multitudes en los conflictos sociales desarrolladas en Lima metropolitana?
	PC	¿Cómo consideraría Ud., en su experiencia y conocimiento, que la institución policial (PNP) está dando cumplimiento a la normatividad nacional e internacional que garantice la seguridad y salud para el personal PNP asignado para participar en el control de multitudes para el mantenimiento del Orden Público en Lima Metropolitana e interior del país?
	PC	¿Cómo consideraría Ud., en su experiencia y conocimiento, que se podría generar un eficiente

cumplimiento de la Ley 29783 de Seguridad y Salud para el personal PNP asignado por los comandos policiales al control de multitudes para el mantenimiento del orden público en Lima metropolitana?

Parte VII: Preguntas de cierre

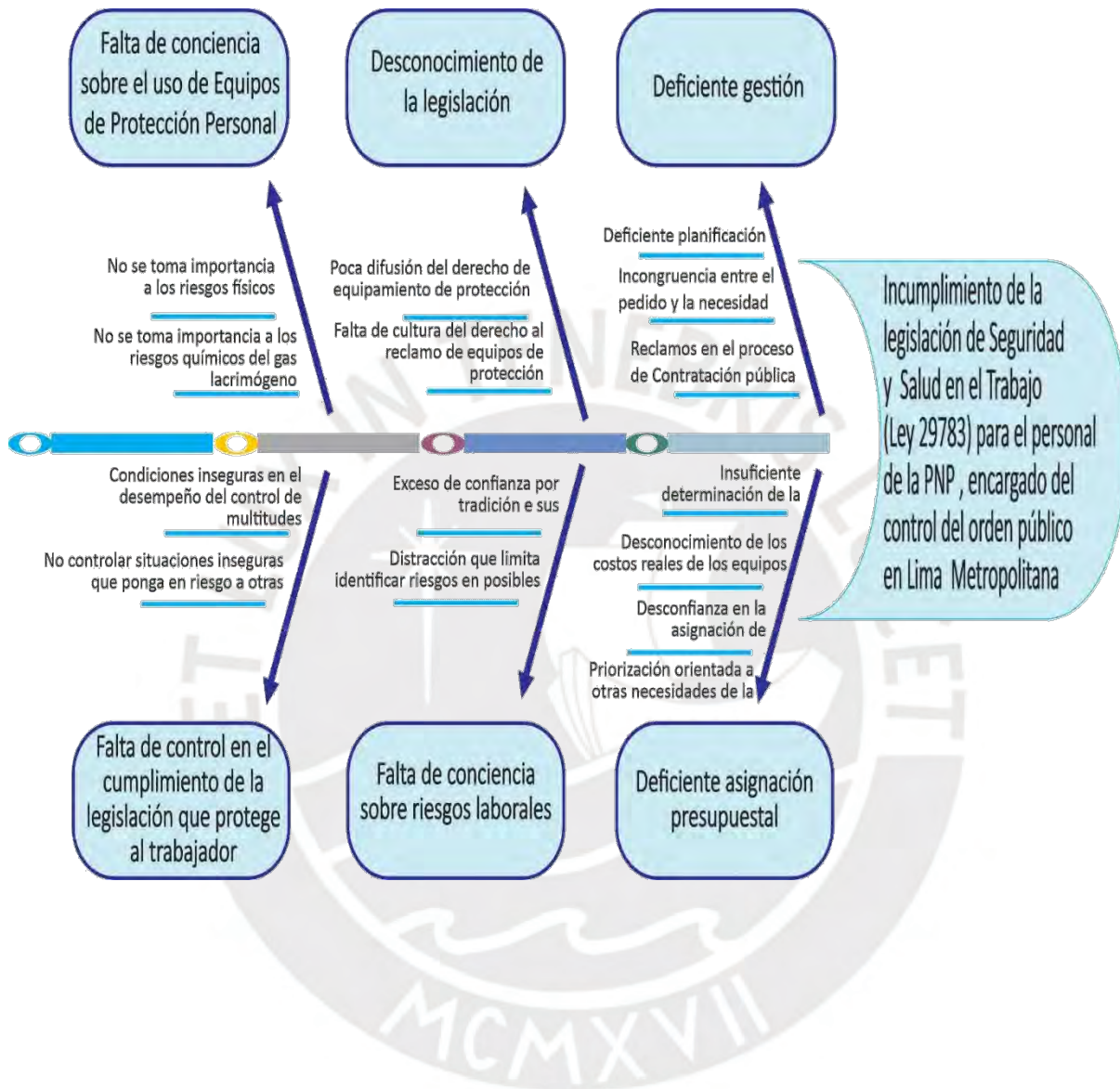
PC

¿En su experiencia y conocimiento, que otros aspectos considera importantes tener en cuenta para implementar procesos de abastecimiento, asignación y control para el equipamiento de protección personal en la PNP, generar una eficiente asignación presupuestal y promover el cumplimiento de la Ley de seguridad y salud como trabajador del estado para el personal policial asignado al control de multitudes para el mantenimiento del orden público en Lima metropolitana?



Anexo 5: Matriz de consistencia del diseño de investigación sobre las causas del problema público

(Diagrama Ishikawa)



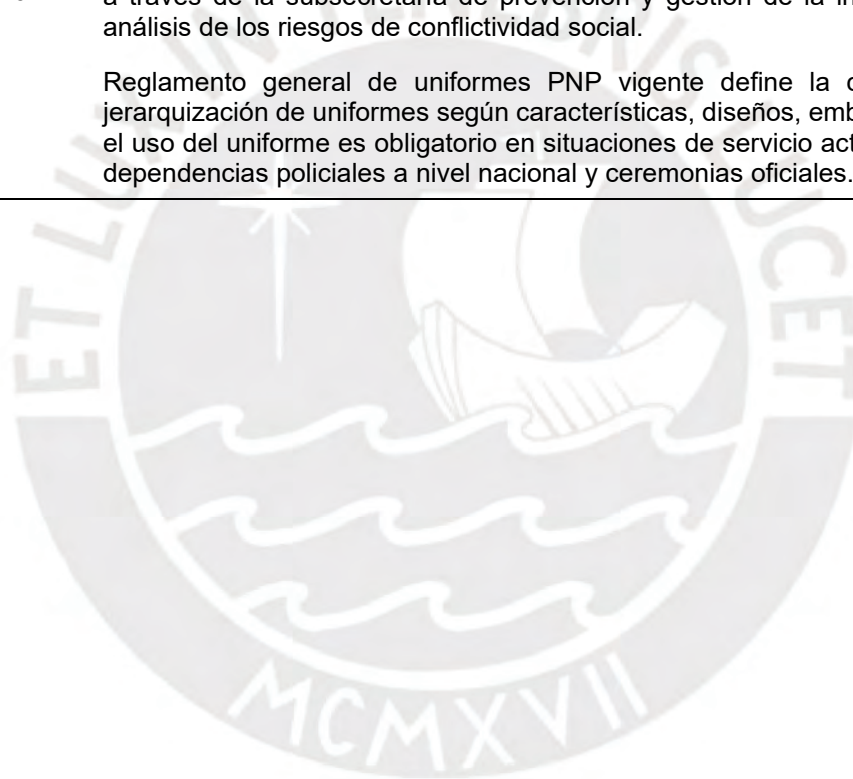
Anexo 6: Marco normativo sectorial general (políticas públicas específicas)

Problema identificado	Marco normativo, lineamientos para la atención del problema identificado
<p>Incumplimiento de la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el trabajo, en el equipamiento de EPP en las USE PNP en Lima metropolitana, en el periodo 2020 – 2023.</p>	<p>Objetivos de Desarrollo Sostenible. Objetivo 3 Salud y Bienestar. Políticas de Estado del acuerdo nacional: 7 Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana. (a) Eliminación de conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad o integridad de las personas. (b) Cultura cívica de respeto a la Ley.</p>



Anexo 7: Marco normativo sectorial específico (políticas públicas específicas)

Problema identificado	Marco normativo, lineamientos para la atención del problema identificado
<p>Incumplimiento de la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el trabajo, en el equipamiento de EPP en las USE PNP en Lima metropolitana, en el periodo 2020 – 2023.</p>	<p>Plan Estratégico Institucional PCM -2018-2020 del 31MAY18, aprobada su extensión de metas al 2023 con R.M. 01-2020-PCM del 01JUN2020. OEI.02 Objetivos Estratégicas Institucionales 02. Fortalecer la prevención y la gestión de conflictos sociales a nivel nacional en coordinación con las demandas ciudadanas.</p> <p>Política Nacional Multisectorial de seguridad ciudadana al 2030 aprobado mediante D.S 006-2022-IN El Ministerio del Interior está a cargo como ente rector del seguimiento y evaluación de la norma al 2030 de conformidad a los lineamientos establecidos por el centro nacional de planeamiento estratégico (CEPLAN)</p> <p>Secretaría de gestión social de diálogo – SGSD-PCM, encargada de la gestión y solución de conflictos sociales, mediante negociación con los actores sociales a través de la subsecretaría de prevención y gestión de la información en el análisis de los riesgos de conflictividad social.</p> <p>Reglamento general de uniformes PNP vigente define la categorización y jerarquización de uniformes según características, diseños, emblemas y grados, el uso del uniforme es obligatorio en situaciones de servicio activo, asistencia a dependencias policiales a nivel nacional y ceremonias oficiales.</p>



Anexo 8: Marco normativo nacional

Marco normativo general

Problema identificado	Lineamientos normativos para la atención del problema identificado
<p>Incumplimiento de la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el trabajo, en el equipamiento de EPP en las USE PNP en Lima metropolitana, en el periodo 2020 – 2023.</p>	<p>Constitución Política del Perú. art. 166 Finalidad fundamental de la PNP, garantizar, mantener y restablecer el orden interno.</p> <p>Organización Internacional del Trabajo (OIT), Recomendación N° 205 "Las medidas relativas al empleo y trabajo" Los gobiernos y empleadores deben dotar a sus trabajadores de medios y herramientas adecuados para responder a las emergencias".</p> <p>La Ley 29783 de seguridad y salud en el trabajo en el Perú, precisa medidas de protección en el trabajador y la prevención de riesgos laborales. El estado debe facilitar los equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.</p> <p>La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), tiene como responsabilidad, promover, supervisar y fiscalizar el ordenamiento jurídico sociolaboral.</p> <p>Declaración Universal de Derechos Humanos. Debe ser leído y comentado en las escuelas y establecimientos de enseñanza a los funcionarios de un Estado que ejercen algún grado de poder.</p> <p>La Sentencia de Casación R.C. N° 1464-2021. Protestar no es un derecho ilimitado y, sobre todo de manera violenta, no tiene amparo constitucional la violencia que vulnera los derechos ajenos, es un razonamiento inconstitucional.</p>

Anexo 9: Marco institucional y Normativo.

Marco institucional	
	Decreto Legislativo 1267 - Ley de la PNP, art. 166 de la CPP, el ejercicio de sus funciones en su condición de fuerza pública del Estado.
	D.S. 026-2017-IN - Reglamento del D.L 1267, Ley de la PNP, establece su finalidad, naturaleza, ámbito de competencia, funciones y atribuciones.
	D.L 1186 Ley que regula el uso de la fuerza por parte de la PNP y diferenciada de conformidad con los principios establecidos en la norma en sus niveles de cooperación, resistencia preventivos y reactivos.
Incumplimiento de la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el trabajo, en el equipamiento de EPP en las USE PNP en Lima metropolitana, en el periodo 2020 – 2023.	D.L 1266 Ley de Organización y Funciones del MININTER título II art. 4, Ámbito de competencia, el MININTER ejerce competencia a nivel nacional en materia de orden interno y orden público. R.D. N° 179-2016-DIRGEN/EMG-PNP - Manual de operaciones de mantenimiento y restablecimiento del orden público, garantiza el uso de medios y dispositivos tácticos en el restablecimiento del orden público. Reglamento general de uniformes PNP/Resolución Directoral 075-2016-DIRGEN/EMG-PNP del 19JUL2016; el uso del uniforme es obligatorio en situaciones de servicio activo, asistencia a dependencias policiales a nivel nacional y en ceremonias oficiales.
Marco Normativo nacional	
Ley N° 28455.	“Ley N° 28455, Ley que crea el Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2005-DE/SG decreto supremo, estos son recursos económicos y financieros del Fondo que son independientes de los presupuestos institucionales anuales otorgados a las Instituciones Armadas y Policía Nacional del Perú”. “Artículo 4.- Destino de los recursos de EL FONDO. Art. 4.1 Los recursos de EL FONDO se destinan única y exclusivamente para: a) Adquisición de equipamiento destinado a la modernización de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional... (...).
Orden Público	“Conjunto de condiciones fundamentales de vida social, normadas tanto por el derecho público como por el derecho privado, que permite prevenir y acrecentar la paz social y la tranquilidad de la población, garantizar el cumplimiento de las leyes, la seguridad de las personas y los patrimonios públicos, así como prevenir y combatir la delincuencia” (MO y OP, 2016. p. 115).
Decreto Supremo 012- 2016-IN reglamento del Decreto Legislativo 1186	Decreto Supremo 012- 2016-IN reglamento del Decreto Legislativo 1186, regula el uso de la fuerza en la PNP en su tercera y séptima disposición complementaria, señalan lo siguiente: “Tercera disposición, certificación para el uso de medios de policía, mediante los cursos de capacitación en derechos humanos aplicados a la función policial y de mantenimiento del orden público, para lograr las competencias cognitivas y técnicas del personal policial para el uso de la fuerza, y el empleo de los medios de policía”. “Séptima disposición el MININTER a través de la PNP, asigna armamento, vestuario, fornituras y equipos de protección al personal policial para resguardar su integridad física y garantizar el uso adecuado de la fuerza”

Anexo 10: Innovación Fichas Técnicas Mejoradas

FICHA TÉCNICA MEJORADA DE CASCO ANTIDISTURBIOS

No	DATOS GENERALES	Características
01	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Casco Antidisturbios que en su conjunto debe ser un elemento que otorgue el máximo de protección a la cabeza, nuca y cara del usuario contra objetos, contundentes, punzantes lanzados a gran velocidad y proteger la cara del ingreso de líquidos tóxicos y sustancias inflamables. Construida de aleación de polímero, ABS o policarbonato de alta resistencia al impacto o polietileno de alta resistencia HRP, moldeado de una sola pieza, con compuesto híbrido que le proporcione al casco una resistencia excepcional contra impactos y agentes corrosivos (imagen referencial (anexo 1))
02	MATERIAL DE LA CARCASA	negro mate
03	COLOR	La denominación policía en la parte céntrica frontal, en color amarillo código pantone 13-0759-tpg, en tipo de letra arial negrita, con medidas de 20.5 cm de largo y 4 cm de alto, ligeramente convexo en el contorno curvo de la parte frontal del casco a fin de ser totalmente visible (imagen referencial (anexo 5))
04	INSCRIPCIÓN EN SERIGRAFÍA O VINIL ADHESIVO	El revestimiento debe ser elaborado con una tela de composición 100% poliéster (debiendo ser retardante a la flama de acuerdo a lo indicado en la norma 16 CFR parte 1610 o norma ASTM d-1230 u otra norma similar), en cuyo interior deberá contener espuma EVA, de tres piezas unidas entre sí por cinta de cierre tipo velcro. Anti alérgico, anti hongos, anti bacterias (que no permita el crecimiento de bacterias).
05	PROTECCIÓN DE NUCA Y CUELLO	ubicado en su parte posterior del casco con broches de extracción rápida. dimensiones: alto: 14 cm. +/- 1 cm. ancho: 30 cm +/- 1 cm. (los bordes inferiores pueden ser en ángulo recto o redondeados) (imagen referencial anexo 4) debe tener un sistema con propiedades de absorción de impactos anti trauma de material sintético (acolchado) de alta densidad (poliuretano expandido o poliestireno expandido), con sistema de ajuste que permita regular la estabilidad y fijación en la cabeza del usuario que lo convierta en multi talla.
06	PARTE INTERNA DEL CASCO	con sistema de suspensión de seis (06) puntos de fijación, con malla de la corona que proporcione una distancia de separación entre la cabeza

- y la carcasa del casco a fin de mejorar el flujo de aire (100% transpirable).
- anti alérgico, anti hongos, anti bacterias (que no permita el crecimiento de bacterias).
- de policarbonato inyectado hp (de alta resistencia y flexibilidad), inyectado tipo burbuja, de forma ovalado, curvo y transparente que ofrezca una buena calidad óptica, de alta resistencia a golpes e impactos (imagen referencial anexo 1
 espesor: de 4 mm mínimo.
 con tratamiento anti vaho.
- 07 VISOR el visor debe tener en su parte superior una goma blanda o rodón para evitar que escurra o ingrese agentes corrosivos hacia el interior del casco, protegiendo la cara, sujeción del visor al casco de 4 o 5 puntos mediante sistema mecánico que permita abrir de forma gradual. (imagen referencial anexo 1
 cada casco deberá de traer un visor de repuesto con iguales características.
 deben ser correas de nylon al 100% con mentonera anatómica de polímero de alta resistencia, regulado con hebillas de polímero de alta resistencia. (imagen referencial anexo 2
 la sujeción debe ser mediante hebillas de polímero y metal de tipo “liberación rápida” que asegure la fijación del casco en la cabeza, (imagen referencial anexo 2
- 08 SUJETADOR DE BARBILLA la correa de nylon debe tener en su extremo un tope para evitar la caída del regulador.
 cada casco debe tener una hebilla reguladora y una mentonera de repuesto.
 en las partes laterales de la carcasa del casco, debe tener dos orificios a la altura de los oídos para una mejor audición del usuario. en la parte posterior de la carcasa del casco, debe tener dos o más sistemas de ingreso de aire para ventilación interna. dichos orificios deben de incorporar un filtro de membrana unidireccional para evitar el ingreso de líquidos hacia el interior del casco. (imagen referencial anexo 3
- 09 PUNTOS DE INGRESO DE SONIDO/AIRE
- 10 PESO TOTAL 1.800 kg. máximo
 del año de la suscripción del contrato o posterior
- 11 FABRICACIÓN el contratista para el internamiento de los bienes deberá de adjuntar una carta de garantía del fabricante, en la que se declare que los bienes ofertados son nuevos, sin uso y libres de defectos de fabricación.

- el postor a la presentación de su oferta deberá de presentar el certificado del fabricante en el cual se indique que el producto cumple con los requisitos mínimos de la norma NIJ 0104.02, norma europea similar o norma china, siempre y cuando esta cumpla con los requisitos exigidos en la norma NIJ 0104.02.
- asimismo, se deberá presentar la certificación correspondiente al textil del protector de la nuca indicando que el producto cumple con los requisitos mínimos de la norma 16 CFR parte 1610 o estándar ASTM d-1230 u otra norma similar.
- el postor deberá de acreditar como parte de su oferta mediante certificado o carta del fabricante el material de las siguientes partes:
- visor, carcasa, parte interna del casco, sujetador de barbilla, protector de la nuca y cuello y certificado del color amarillo código pantone 13-0759-tpg, en tipo de letra arial negrita de la denominación policía.
- el contratista al momento de internar los cascos deberá de presentar un certificado de la fábrica en donde indique la composición, tipo y porcentaje del material utilizado en la fabricación de cada una de las partes del casco antidisturbios.
- en caso que estos documentos se presenten en idioma diferente al castellano, serán acompañados de su respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado
- cada casco tendrá un grabado en bajo relieve en el reverso del sistema de sujeción (hebilla de metal-liberación rápida) con las siguientes características:
- marca y modelo.
mes y año de fabricación.
número de lote.
- exento de fallas con formas uniformes, no deberá tener rebabas, fisuras, ni burbujas, no deberá presentar rajaduras en la carcasa, las partes metálicas no deberán presentar aristas cortantes.
- los cascos antidisturbios deberán ser funcionalmente compatibles con las máscaras antigás de uso policial (es decir deben permitir encajar los cascos antidisturbios con las máscaras antigás de un filtro o dos), para el uso simultaneo de ambos equipos durante las tareas policiales.
- se precisa las siguientes características de la máscara antigás y filtro de uso policial:
- contra agentes químicos "CN", "CS" y material particulado, resistente a las flamas y al calor, que proteja ojos, nariz, boca y sistema respiratorio, diseño de fácil ajuste al rostro, visor panorámico con campo visual de
- 12 CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN
- 13 ROTULADO
- 14 ACABADO
- 15 COMPATIBILIDAD

17 MANUAL DE
INSTRUCCIÓN

180 grados, con dos acoples laterales para filtro y opcionalmente un tercer acople central y un peso máximo de 700 gramos.

el contratista al momento de internar los bienes deberá entregar.

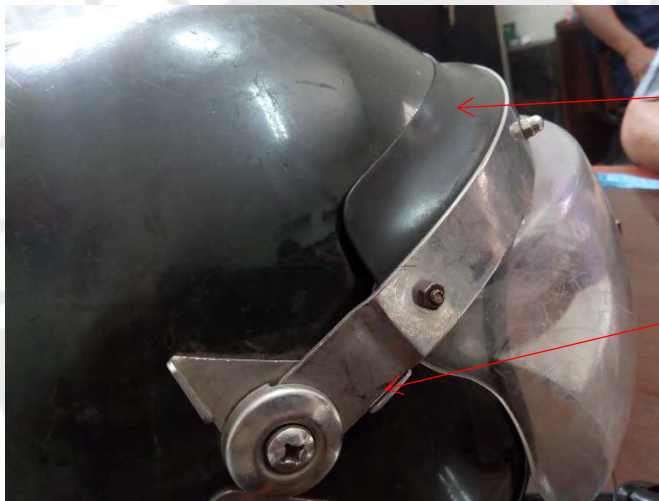
veinte (20) manuales en español con información de las técnicas de uso, conservación y mantenimiento adecuado del bien adquirido.



APENDICE 1**FOTOS REFERENCIALES**

VISOR
TIPO
BURBUJA

SUJETADOR
DE ACERO
INOXIDABLE
DE VISOR



RODÓN
DE GOMA

ANCLAJE
DE VISOR
ABAJO



ANCLAJE
DE VISOR
ARRIBA

APENDICE 2**FOTOS REFERENCIALES**

HEBILLA DE
SUJECIÓN
REGULABLE DE
METAL CON
TRATAMIENTO
ANTIOXIDANTE

HEBILLA DE
SUJECIÓN DE
POLÍMERO Y
METAL CON
TRATAMIENTO
ANTIOXIDANTE



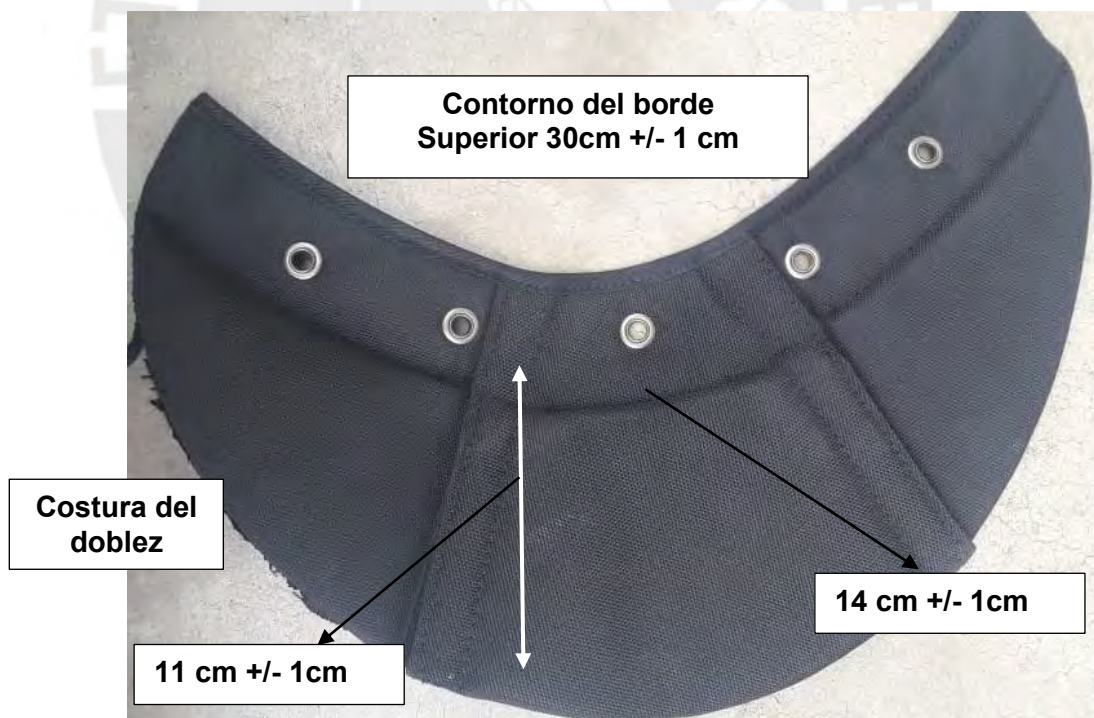
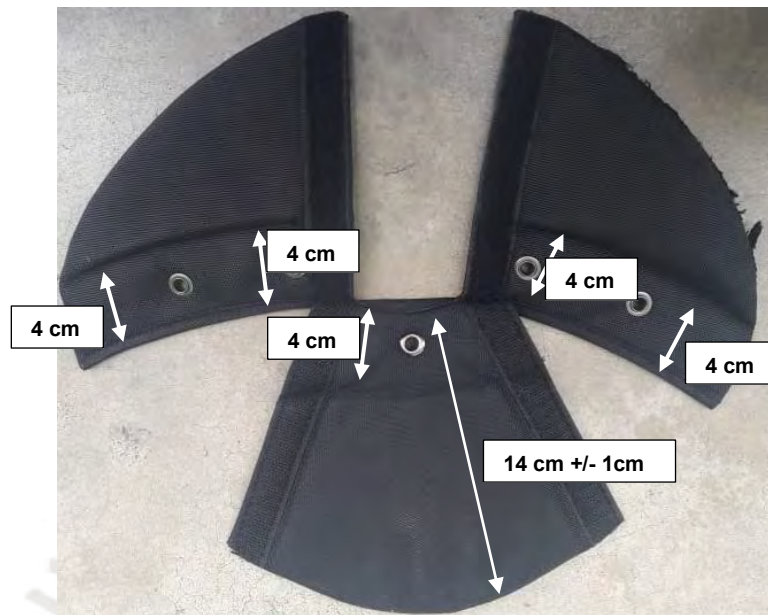
HEBILLA DE
REGULACIÓN DE
POLÍMERO DE
ALTA
RESISTENCIA

APENDICE 3**FOTOS REFERENCIALES**

SISTEMA DE
INGRESO DE
SONIDO



SISTEMA DE
INGRESO DE
VENTILACIÓN

APENDICE 4**FOTOS REFERENCIALES**

APENDICE 5FOTOS REFERENCIALES

INSCRIPCION EN SERIGRAFIA

POLICIA

FICHA TÉCNICA MEJORADA DE ESCUDO ANTIMOTÍN

No	DATOS GENERALES	CARACTERÍSTICAS
01	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	<p>Escudo anti motín portátil que brinde protección al cuerpo humano contra impactos contundentes lanzados a gran velocidad.</p> <p>El escudo debe de contar con un sistema a los lados que permita conectar varios escudos en una fila, debiendo de encajar entre sí en segundos, creando una pared de escudos resistentes; el sistema debe permitir desconectarse rápidamente y poder usarse por separado.</p> <p>El escudo debe contar con una placa reforzada de forma ergonómica con la finalidad de proteger el brazo del usuario y permita absorber los impactos y vibraciones.</p>
02	MATERIAL	Material Policarbonato resistente, ligero y transparente, de alta calidad y resistencia a golpes e impactos de objetos contundentes, termo formado o termo moldeado.
03	ALTO	125 +/- 5 cm
04	ANCHO	60 +/- 5 cm considerando la curvatura del escudo y el sistema a los lados que permita conectar varios escudos en una fila.
05	PESO	Máximo 5 kg.
06	ESPESOR	Mínimo 4 mm
07	PROTECCIÓN	Debe dar protección al impacto de objetos contundentes, punzantes y cortantes.
08	FORMA	Semi curvo o en "V", con bordes biselados sin cantos vivos.
09	ASA	Diseño ergonómico, de polímero u otro material resistente que permita un agarre seguro con ajuste por pernos y arandelas de presión que aseguren una correcta fijación a la placa reforzada para protección del brazo. (ver imagen referencial ANEXO 2)
10	SISTEMA DE SUJECIÓN	Diseño ergonómico, de polímero u otro material resistente que permita un buen soporte y que el usuario pueda sacar fácilmente su brazo en caso de emergencia, con ajuste por pernos y arandelas de presión que aseguren una correcta fijación a la placa reforzada para protección del brazo. (ver imagen referencial ANEXO 2).
11	PLACA REFORZADA PARA PROTECCIÓN DE BRAZO	Lugar donde se encuentra el asa y el sistema de fijación, con forma ergonómica con la finalidad de proteger el brazo del usuario y permita absorber los impactos y vibraciones; con ajuste por pernos y arandelas de presión que aseguren una correcta fijación. (ver imagen referencial ANEXO 2).

- El área del perno que va dentro del dispositivo de jebe, no debe ser roscada.
- 12 PERNOS CON DISPOSITIVO DE JEBE Los pernos y tuercas, deben tener arandela de presión o tuerca de seguridad que permitan la mejor fijación entre el material de policarbonato, asa, sistema de fijación y placa para protección de brazo.
Los agujeros deben tener un dispositivo (jebe, goma elástica, caucho) que no permita el contacto del perno con el policarbonato. (ver imagen referencial ANEXO 1).
- 13 LOGOTIPO Palabra POLICÍA en la parte céntrica del escudo con letras de color blanco, sobre fondo negro de 16 +/- 1 cm de alto y al ancho que corresponda al del escudo, las dimensiones de cada letra de la palabra POLICÍA deben tener las siguientes medidas: de 13 a 14 cm de alto x 3 cm de ancho.
El logotipo deberá ser serigrafiado.
- 14 FABRICACIÓN Del Año de la suscripción del contrato o Posterior
El contratista presentará para el internamiento de los bienes una Carta de Garantía del Fabricante, en la que declare que los bienes ofertados son nuevos, sin uso y libres de defectos de fabricación y con las características especificadas para soportar un alto impacto a los objetos contundentes.

Como requisito para la admisión de la oferta, el postor deberá acreditar mediante Carta del Fabricante que el material cumple con la norma de producto ISO 9001 y ASTM D3935 (policarbonato de propósito general, grupo 01, clase 1, grado 5-6) y haber sido sometido a los siguientes ensayos:

ASTM D1238 o ISO 1130 (Ensayo de índice de fluidez)
ASTM D638 o ISO 527 (Ensayo de tracción)
ASTM D256 o ISO 13802 (Ensayo de impacto IZOD)
ASTM D790 o ISO 178 (Ensayo de flexión)
- 15 CERTIFICACIÓN El contratista para el internamiento de los bienes deberá presentar lo siguiente:

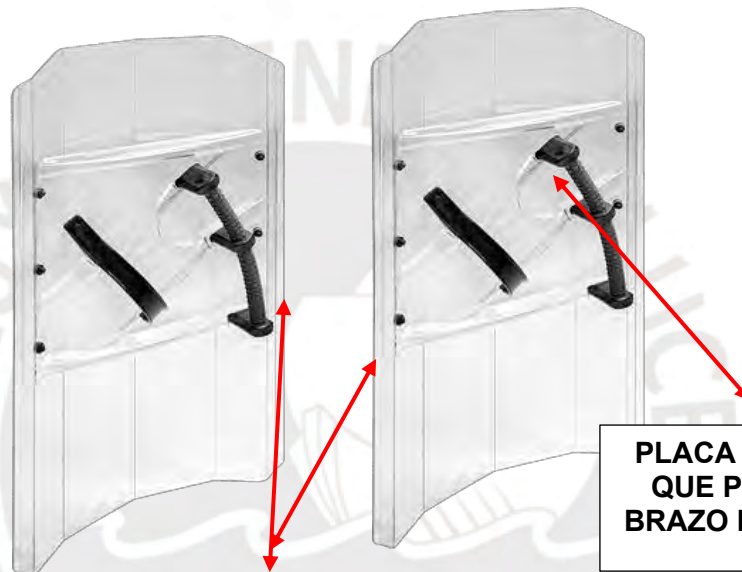
Certificado de los test de las normas de ensayo efectuado por un laboratorio acreditado.
Certificado de la fábrica en donde indique la composición, tipo y el porcentaje del material utilizado en la fabricación de cada una de las partes del escudo anti motín.

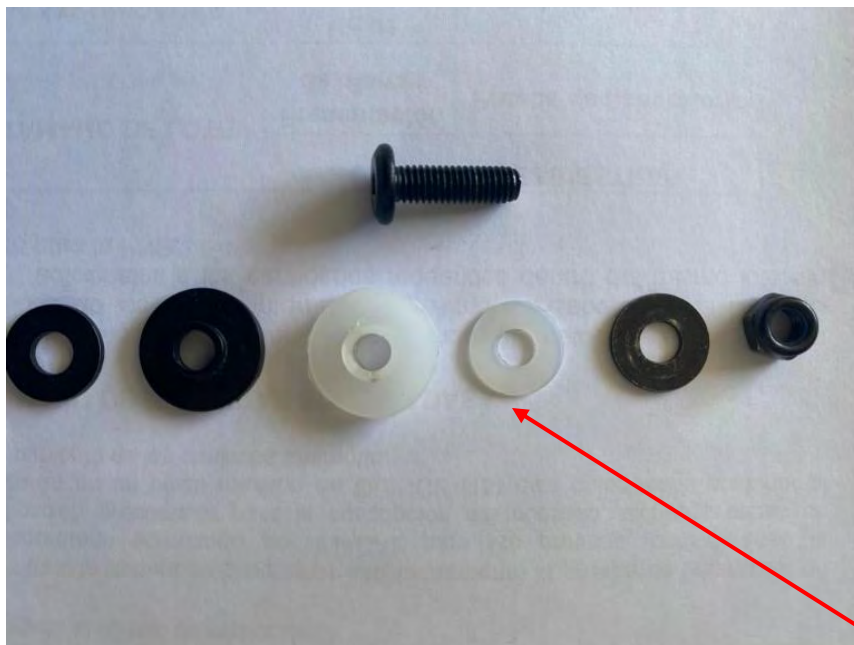
En caso que estos documentos se presenten en idioma diferente al castellano, serán acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente legalizado.
- 16 ACABADO Exento de fallas, con formas uniformes, sin bordes irregulares, sin rebabas ni fisura.
- 18 GARANTÍA TÉCNICA Un (01) años, deberán regirse respecto a defectos de diseño y/o fabricación del producto, será dada por el fabricante y comenzará a contabilizarse una vez que se haya dado la conformidad a los bienes.

19

**GARANTÍA
COMERCIAL**

Tres (03) años, a fin de asegurar la calidad de los bienes adquiridos, así como prolongar la vida útil; asimismo para evitar los defectos de material y mano de obra en condiciones de operatividad y comenzará a contabilizarse una vez que se haya dado la conformidad a los bienes.

APENDICE 1**ESCUDO EN
FORMA DE “V”****PLACA REFORZADA
QUE PROTEGE EL
BRAZO DEL USUARIO****SISTEMA A LOS LADOS
QUE PERMITA CONECTAR
VARIOS ESCUDOS EN
UNA FILA**



**PERNOS CON
DISPOSITIVO DE JEBES**

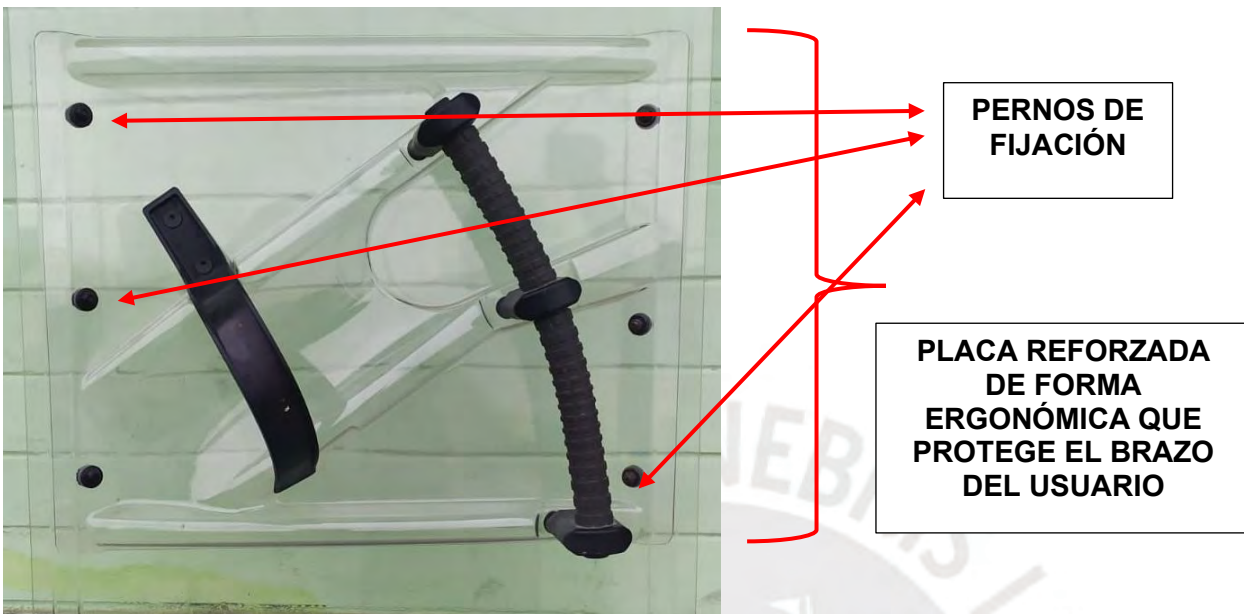
APENDICE 2
SISTEMA DE SUJECIÓN

**ASA DE DISEÑO
ERGONÓMICO QUE
PERMITE UN MEJOR
AGARRE Y SUJECIÓN**



**SISTEMA DE FIJACIÓN,
QUE PERMITE UNA
LIBERACIÓN RÁPIDA
EN CASO DE
EMERGENCIA**

PROTECCIÓN DE BRAZOS



FICHA TÉCNICA MEJORADA DE MASCARA ANTIGAS

Nº	DATOS GENERALES	CARACTERÍSTICAS
01	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Máscara de protección facial, para uso policial, contra agentes lacrimógenos "CN", "CS" y material articulado, resistente a las flamas, a altas y bajas temperaturas.
02	MATERIAL DE LA MASCARA	Poliuretano u otro material que cumpla con las normas técnicas exigidas (EN-14387, EN-136 O NIOSH: P95, MSHA).
03	PROTECCIÓN	De ojos, nariz, boca y sistema respiratorio, su diseño debe permitir un fácil ajuste al rostro, así como permitir el uso de otros implementos de protección personal (fundamentalmente el casco anti motín). (ver imagen referencial anexo 1)
04	COLOR	Negro
05	TRANSMISIÓN DE VOZ	Mediante diafragma u otro sistema de acústica que permita la comunicación verbal del usuario.
06	CAMPO VISUAL	180 grados. Según Norma EN 136.
07	VISOR	<ul style="list-style-type: none"> - De visión panorámica, de policarbonato o poliuretano transparente o similar. - Anti-vaho. (ver imagen referencial anexo 1)
08	SISTEMA DE SUJECION	Sujetador en SEIS (06) puntos con cintas de textil elastano o caucho termoplástico de color negro, con un tope en el extremo, regulado con hebillas de acero o polímero de alta resistencia. (ver imagen referencial anexo 2).
09	TEMPERATURA DE OPERACIÓN	- 30°C hasta +70°C
10	POSICIÓN DEL FILTRO	<ul style="list-style-type: none"> - Acople lateral. - El acople debe contar con sistema de rosca universal (según Norma OTAN EN 148-1). (ver imagen referencial anexo 1).
11	PESO DE LA MASCARA SIN FILTRO	Máximo 600 gramos.
12	FILTRO	Cada máscara deberá incluir cuatro (04) filtros con rosca universal. Evaluadas y certificadas por la MSHA/NIOSH/EN 136/STANAG 4155.
13	PESO DEL FILTRO UNITARIO	Máximo 120 gramos.
14	DURACIÓN DEL FILTRO	<p>Debe soportar un servicio útil de ocho (08) horas, contra gases CS, CN y para protección química y biológica.</p> <p>El servicio útil se refiere a ocho (08) horas no continuas de uso. El mismo que se sustentara mediante certificado o carta del fabricante.</p>
15	FABRICACIÓN	<p>Del Año de la suscripción del contrato o Posterior</p> <p>El contratista para el internamiento de los bienes deberá adjuntar una Carta de Garantía del Fabricante, en la que se declare que los bienes ofertados son nuevos, sin uso y libres de defectos de fabricación.</p>

-
- El contratista para el internamiento de los bienes deberá presentar el Certificado de fábrica en donde indique la composición y el material utilizado en la fabricación de cada una de las partes de la máscara antigás. Asimismo, presentara la certificación Anti Vaho del visor.
 - El contratista para el internamiento de los bienes deberá adjuntar los Certificados emitidos por un Laboratorio acreditado en protección facial, que el material cumpla con las siguientes normas técnicas:
 - EN 14387/ EN 148-1 (filtros contra gases y filtros combinados) y
 - EN 136, MSHA o NIOSH: P95/NIOSH:42CFR/ STANAG 4155
- 16 CERTIFICACIÓN**

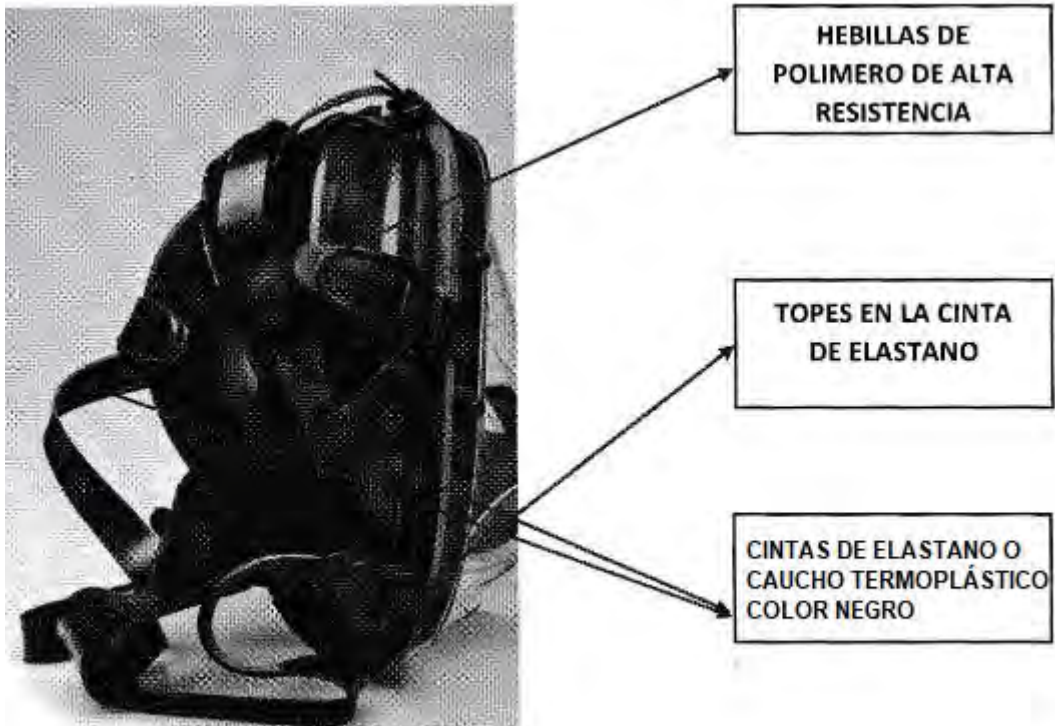
En caso que estos documentos se presenten en idioma diferente al castellano, serán acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado.

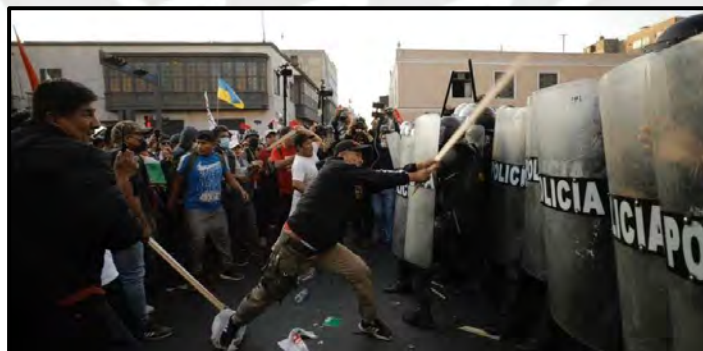
- 17 ACABADO** Exento de fallas, con formas uniformes, no deberá tener bordes irregulares, fisuras, rebabas ni burbujas.
- 18 COMPATIBILIDAD** La máscara antigás deberá ser funcionalmente compatibles con los cascos antimotines de la PNP (es decir deben permitir encajar las máscaras antigás con los cascos antimotines), para el uso simultaneo de ambos equipos durante las tareas policiales. (ver imagen referencial anexo 1)
- 19 MANUAL DE USO** Cada máscara antigás debe contar con un manual de instrucción en idioma español con información sobre la forma adecuada de acople de los filtros a la máscara, los pasos a seguir para la colocación de la máscara en el rostro, así como mantenimiento y conservación.
-

APENDICE 1
IMAGEN REFERENCIAL



APENDICE 2
IMAGEN REFERENCIAL DEL SISTEMA DE SUJECION



Anexo 11: Fotos de situación de falta de equipamiento policial.**EFFECTIVOS POLICIALES CON CASCOS SIN EL PROTECTOR FACIAL****EFFECTIVOS POLICIALES SIN CHALECOS ANTIMOTINES****MANIFESTACIONES UTILIZAN MATERIALES CONTUNDENTES (PIEDRAS, PALOS, AVELLANAS, HUARACAS, ETC.), PARA ATACAR AL PERSONAL POLICIAL**

Anexo 12: Consentimiento Informado de entrevistados

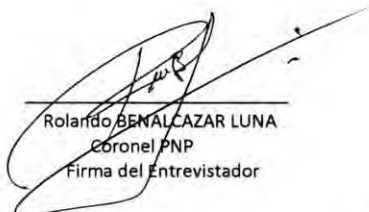
REGISTRO DE CONSENTIMIENTO DE LO INFORMADO
PARTICIPANTES DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DEL PERÚ

Tema Investigación de Innovación:

"Propuesta de abastecimiento, asignación y control del equipamiento de protección para el Personal de la Policía Nacional del Perú encargado del control del orden público, en Lima Metropolitana"

Mediante la suscripción de la presente, doy mi consentimiento para participar en el estudio y declaro que:

- Mi participación absolutamente voluntaria,
- He recibido información en forma verbal sobre el estudio y he leído la información escrita adjunta,
- He tenido oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas,
- Entiendo que puedo finalizar mi participación en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí,
- Entiendo que puedo pedir información sobre los resultados cuando el estudio haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con la Escuela de Posgrado al correo escueladeposgrado@hotmail.com
- Si () No () acepto que la entrevista sea registrada en audio, fotos, video.
- Si () No () deseo que los datos que pueda identificarme sean revelados en el estudio
- Si () No () autorizo que el registro de esta la entrevista se utilizado en otros estudios del Instituto de Investigación, bajo las consideraciones precedentes.



 Rolando BENALCAZAR LUNA
 Coronel PNP
 Firma del Entrevistador



 José Javier CABALLERO FARFÁN
 Coronel PNP
 Firma del Entrevistador



 Firma del Entrevistado

DNI: **0A-238450**
Frank Ricardo CHANG CAMPOS
 FECHA: **CORONEL PNP**
11/12/2023
JEFE DE LA DIVSOESP PNP

REGISTRO DE CONSENTIMIENTO DE LO INFORMADO
PARTICIPANTES DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DEL PERÚ

Tema Investigación de Innovación:

“Propuesta de abastecimiento, asignación y control del equipamiento de protección para el Personal de la Policía Nacional del Perú encargado del control del orden público, en Lima Metropolitana”

Mediante la suscripción de la presente, doy mi consentimiento para participar en el estudio y declaro que:

- Mi participación absolutamente voluntaria,
- He recibido información en forma verbal sobre el estudio y he leído la información escrita adjunta,
- He tenido oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas,
- Entiendo que puedo finalizar mi participación en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí,
- Entiendo que puedo pedir información sobre los resultados cuando el estudio haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con la Escuela de Posgrado al correo escueladeposgrado@hotmail.com
- Si () No () acepto que la entrevista sea registrada en audio, fotos, video.
- Si () No () deseo que los datos que pueda identificarme sean revelados en el estudio
- Si () No () autorizo que el registro de esta la entrevista se utilizado en otros estudios del Instituto de Investigación, bajo las consideraciones precedentes.


 Rolando BENALCAZAR LUNA
 Coronel PNP
 Firma del Entrevistador


 José Javier CABALLERO FARFÁN
 Coronel PNP
 Firma del Entrevistador


 Firma del Entrevistado

DNI: 40084068

FECHA: 21 NOV. 2023.

ROBERTO J. CABALLERO BENALCAZAR
 CORONEL PNP.
 JEF UNISEESP - ASACTO.

REGISTRO DE CONSENTIMIENTO DE LO INFORMADO
PARTICIPANTES DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DEL PERÚ

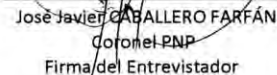
Tema Investigación de Innovación:

“Propuesta de abastecimiento, asignación y control del equipamiento de protección para el Personal de la Policía Nacional del Perú encargado del control del orden público, en Lima Metropolitana”

Mediante la suscripción de la presente, doy mi consentimiento para participar en el estudio y declaro que:

- Mi participación absolutamente voluntaria,
- He recibido información en forma verbal sobre el estudio y he leído la información escrita adjunta,
- He tenido oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas,
- Entiendo que puedo finalizar mi participación en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí,
- Entiendo que puedo pedir información sobre los resultados cuando el estudio haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con la Escuela de Posgrado al correo escueladeposgrado@hotmail.com
- Si () No () acepto que la entrevista sea registrada en audio, fotos, video.
- Si () No () deseo que los datos que pueda identificarme sean revelados en el estudio
- Si () No () autorizo que el registro de esta la entrevista se utilizado en otros estudios del Instituto de Investigación, bajo las consideraciones precedentes.


 Rolando BENALCAZAR LUNA
 Coronel PNP
 Firma del Entrevistador


 José Javier CABALLERO FARFÁN
 Coronel PNP
 Firma del Entrevistador


 Firma del Entrevistado
 DNI: 07209912
 FECHA: 18. NOY. 2023.
 Harold Talledo Alemán
 SS-PNP
 JEFE AREA LOGISTICA
 USE-CENTRO


REGISTRO DE CONSENTIMIENTO DE LO INFORMADO
PARTICIPANTES DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DEL PERÚ

Tema Investigación de Innovación:

“Propuesta de abastecimiento, asignación y control del equipamiento de protección para el Personal de la Policía Nacional del Perú encargado del control del orden público, en Lima Metropolitana”

Mediante la suscripción de la presente, doy mi consentimiento para participar en el estudio y declaro que:

- Mi participación absolutamente voluntaria,
- He recibido información en forma verbal sobre el estudio y he leído la información escrita adjunta,
- He tenido oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas,
- Entiendo que puedo finalizar mi participación en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí,
- Entiendo que puedo pedir información sobre los resultados cuando el estudio haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con la Escuela de Posgrado al correo escueladeposgrado@hotmail.com
- Si () No () acepto que la entrevista sea registrada en audio, fotos, video.
- Si () No () deseo que los datos que pueda identificarme sean revelados en el estudio
- Si () No () autorizo que el registro de esta la entrevista se utilizado en otros estudios del Instituto de Investigación, bajo las consideraciones precedentes.


 Rolando BENALCAZAR LUNA
 Coronel PNP
 Firma del Entrevistador


 José Javier CABALLERO FARFÁN
 Coronel PNP
 Firma del Entrevistador


 Firma del Entrevistado

DNI: 20 72 14 19

FECHA: 18/11/2022

SS.PSP Pecho Navarro, Javier HECTOR
 JEFE RESERVA
 UPE - LIMA CENTRO


REGISTRO DE CONSENTIMIENTO DE LO INFORMADO
PARTICIPANTES DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DEL PERÚ


Tema Investigación de Innovación:

“Propuesta de abastecimiento, asignación y control del equipamiento de protección para el Personal de la Policía Nacional del Perú encargado del control del orden público, en Lima Metropolitana”

Mediante la suscripción de la presente, doy mi consentimiento para participar en el estudio y declaro que:

- Mi participación absolutamente voluntaria,
- He recibido información en forma verbal sobre el estudio y he leído la información escrita adjunta,
- He tenido oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas,
- Entiendo que puedo finalizar mi participación en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí,
- Entiendo que puedo pedir información sobre los resultados cuando el estudio haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con la Escuela de Posgrado al correo escueladeposgrado@hotmail.com
- Si () No () acepto que la entrevista sea registrada en audio, fotos, video.
- Si () No () deseo que los datos que pueda identificarme sean revelados en el estudio
- Si () No () autorizo que el registro de esta la entrevista se utilizado en otros estudios del Instituto de Investigación, bajo las consideraciones precedentes.

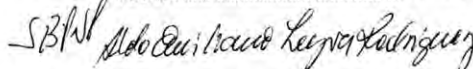

 Rolando BENALCAZAR LUNA
 Coronel PNP
 Firma del Entrevistador


 José Javier CABALLERO FARFÁN
 Coronel PNP
 Firma del Entrevistador

Firma del Entrevistado

DNI: 18075006

FECHA: 18 NOV. 2023 Hl: 09:40


 Aldo Emilio Leizaola Rodríguez
 JEFE AREA DE SAM
 UIC-CATD

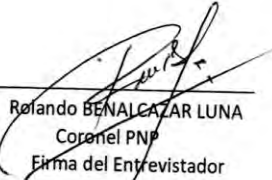
REGISTRO DE CONSENTIMIENTO DE LO INFORMADO
PARTICIPANTES DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DEL PERÚ

Tema Investigación de Innovación:

“Propuesta de abastecimiento, asignación y control del equipamiento de protección para el Personal de la Policía Nacional del Perú encargado del control del orden público, en Lima Metropolitana”

Mediante la suscripción de la presente, doy mi consentimiento para participar en el estudio y declaro que:

- Mi participación absolutamente voluntaria,
- He recibido información en forma verbal sobre el estudio y he leído la información escrita adjunta,
- He tenido oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas,
- Entiendo que puedo finalizar mi participación en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí,
- Entiendo que puedo pedir información sobre los resultados cuando el estudio haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con la Escuela de Posgrado al correo escueladeposgrado@hotmail.com
- Si () No () acepto que la entrevista sea registrada en audio, fotos, video.
- Si () No () deseo que los datos que pueda identificarme sean revelados en el estudio
- Si () No () autorizo que el registro de esta la entrevista se utilizado en otros estudios del Instituto de Investigación, bajo las consideraciones precedentes.


 Refando BENALCAZAR LUNA
 Coronel PNP
 Firma del Entrevistador


 José Javier CABALLERO FARFÁN
 Coronel PNP
 Firma del Entrevistador


 Firma del Entrevistado

DNI: 404849 28

FECHA: 21 NOV 2023

Alma Rocco

Cruz Barros

Analista de Calidad Test.1
 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UNO DIVISIÓN PUP


REGISTRO DE CONSENTIMIENTO DE LO INFORMADO
PARTICIPANTES DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DEL PERÚ


Tema Investigación de Innovación:

"Propuesta de abastecimiento, asignación y control del equipamiento de protección para el Personal de la Policía Nacional del Perú encargado del control del orden público, en Lima Metropolitana"

Mediante la suscripción de la presente, doy mi consentimiento para participar en el estudio y declaro que:

- Mi participación absolutamente voluntaria,
- He recibido información en forma verbal sobre el estudio y he leído la información escrita adjunta,
- He tenido oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas,
- Entiendo que puedo finalizar mi participación en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí,
- Entiendo que puedo pedir información sobre los resultados cuando el estudio haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con la Escuela de Posgrado al correo escueladeposgrado@hotmail.com
- Si () No () acepto que la entrevista sea registrada en audio, fotos, video.
- Si () No () deseo que los datos que pueda identificarme sean revelados en el estudio
- Si () No () autorizo que el registro de esta la entrevista se utilizado en otros estudios del Instituto de Investigación, bajo las consideraciones precedentes.


 Rolando BENALCAZAR LUNA
 Coronel PNP
 Firma del Entrevistador


 José Javier CABALLERO FARFÁN
 Coronel PNP
 Firma del Entrevistador


 Firma del Entrevistado

DNI: 6229425

FECHA: 18/11/2023

Victor Alfredo Gomez
 Castillo
 82 PNP
 Encargado SERV ARMAMENTO. UNV
 DIUSEES P.

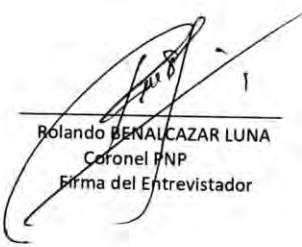
REGISTRO DE CONSENTIMIENTO DE LO INFORMADO
PARTICIPANTES DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DEL PERÚ


Tema Investigación de Innovación:

“Propuesta de abastecimiento, asignación y control del equipamiento de protección para el Personal de la Policía Nacional del Perú encargado del control del orden público, en Lima Metropolitana”

Mediante la suscripción de la presente, doy mi consentimiento para participar en el estudio y declaro que:

- Mi participación absolutamente voluntaria,
- He recibido información en forma verbal sobre el estudio y he leído la información escrita adjunta,
- He tenido oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas,
- Entiendo que puedo finalizar mi participación en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí,
- Entiendo que puedo pedir información sobre los resultados cuando el estudio haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con la Escuela de Posgrado al correo escueladeposgrado@hotmail.com
- Si () No () acepto que la entrevista sea registrada en audio, fotos, video.
- Si () No () deseo que los datos que pueda identificarme sean revelados en el estudio
- Si () No () autorizo que el registro de esta la entrevista se utilizado en otros estudios del Instituto de Investigación, bajo las consideraciones precedentes.



 Rolando BENALCAZAR LUNA
 Coronel PNP
 Firma del Entrevistador


 José Javier CABALLERO FARFÁN
 Coronel PNP
 Firma del Entrevistador


 Firma del Entrevistado

DNI: 41672024

FECHA: 21 NOV 2023

 **CARLOS PEREZ DIAZ**
 Jefe del VID-DIALOG PNP.